



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VIDEOS PARA LA
DIFUSIÓN EDUCATIVA, ACADÉMICA Y DE
INVESTIGACIÓN GENERADOS POR EL REGISTRO
NACIONAL DE CÁNCER**



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-012NBV001-E320-2019

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VIDEOS PARA LA DIFUSIÓN
EDUCATIVA, ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN GENERADOS POR EL
REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER**



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

El Instituto Nacional de Cancerología por conducto de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. San Fernando No. 2, Puerta 1, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México; Tel. 5628-0400, Ext 21501, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 25, primer párrafo, 26 fracción II, 40 tercer y último párrafo, 42, 43 y 47, así como a lo establecido en la fracción V del artículo 43, resulta aplicable el 26-Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará el presente procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

No IA-012NBV001-E320-2019

CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VIDEO PARA LA DIFUSIÓN EDUCATIVA, ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN GENERADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER ”



● GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE

La facultada por el Instituto Nacional de Cancerología para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que se requieran. La Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

ÁREA REQUIRENTE:

La que solicite o requiera formalmente la contratación de servicios.

Subdirección de Planeación

ÁREA TÉCNICA:

La encargada de elaborar y validar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que deberán incluirse en el procedimiento de contratación; así como evaluar la propuesta técnica de las proposiciones presentadas, y es la responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica puede tener también el carácter de Área Requirente:

Subdirección de Planeación

ADMINISTRADOR CONTRATO

DEL Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente.

Siendo para el presente procedimiento de contratación la Subdirectora de Planeación.

CONVOCANTE:

El Instituto Nacional de Cancerología.

CONVOCATORIA:

Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, describiendo los requisitos de participación.



GLOSARIO



CONTRATO	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Cancerología y el Proveedor, en materia de adquisiciones y/o arrendamiento de bienes y/o la prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
CREDENCIAL DE ELECTOR:	Para efectos de la identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral, se entenderá, igualmente la expedida, por el ahora, Instituto Nacional Electoral.
DISPOSICIONES PARA EL USO DE COMPRANET	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
E-FIRMA:	Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
FIRMA	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.
INCAN/INSTITUTO:	El Instituto Nacional de Cancerología.
INVITACIÓN	El presente procedimiento de Invitación, a Cuando Menos Tres Personas.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GLOSARIO



LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Cancerología.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene la documentación legal, propuesta técnica y económica de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien el INCAN celebre el CONTRATO derivado del presente procedimiento de contratación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SERVICIOS:	Los mencionados en el artículo 3º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SOBRE CERRADO:	El medio electrónico (CompraNet) que contenga la PROPOSICIÓN del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



SECCIÓN I



SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

a) Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento es el Instituto Nacional de Cancerología.

El ÁREA CONTRATANTE es la facultada por el Instituto Nacional de Cancerología para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que se requieran. La Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

El domicilio del Área Contratante se ubica en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.

b) Medio de Participación y Carácter de contratación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 Bis de la LEY, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a:

Fracción II.- Electrónica. Los licitantes podrán participar exclusivamente en forma electrónica en el envío de aclaraciones y proposiciones.

En el envío de aclaraciones, proposiciones (**LICITANTES**) y emisión del fallo (**CONVOCANTE**), deberán utilizar los **medios remotos de comunicación electrónica**, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **e-firma** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es:



SECCIÓN I



b.2 Fracción I.- Nacional.

c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para el presente procedimiento de contratación es: IA-012NBV001-E320-2019

d) Recursos Presupuestales.

La presente contratación implicará conforme a lo establecido en el artículo 25 de la LEY, solo el ejercicio fiscal 2019.

e) Idiomas.

Todos los eventos relacionados con esta Invitación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la CONVOCATORIA que hagan los LICITANTES, así como cualquier respuesta del ÁREA CONTRATANTE.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los LICITANTES y el ÁREA CONTRATANTE deberán estar redactados en idioma español, o en el idioma de origen acompañados de una traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento de contratación, el área requirente cuenta con suficiencia presupuestal en la partida de gasto 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, emitida por el Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.

g) Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.

En el caso de la presente INVITACIÓN no aplica un proceso de contratación financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.



SECCIÓN II



SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

a) Objeto de la INVITACIÓN

El objeto del presente procedimiento es la contratación del:

“Servicio de elaboración de videos para la difusión educativa, académica y de investigación generados por el Registro Nacional de Cáncer”

Por lo que de conformidad con el artículo 29, Fracción II de la Ley y 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento, las CARACTERÍSTICAS o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los SERVICIOS a contratar a través de la presente Convocatoria se incluyen en el Anexo Técnico de la SECCIÓN IX de la misma.

Las condiciones establecidas en la presente convocatoria no podrán ser negociadas.

b) Agrupación de Partidas

Se informa a los Licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable la agrupación de partidas, al tratarse de una sola partida.

c) Precio máximo de referencia

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable un precio máximo de referencia.

d) Normas Oficiales

De conformidad con Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículo 31 y 39, Fracción II, inciso d) del Reglamento, los licitantes que participen y presenten proposición en la presente convocatoria deberán demostrar que los servicios que ofertan cumplen con las normas señaladas en la Sección VI de la presente convocatoria y cuya denominación es la siguiente:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
NO APLICAN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	



SECCIÓN II



e) Método de Pruebas

No aplica.

f) Tipo de Contrato

Se señala a los Licitantes que el CONTRATO que será adjudicado por la Convocante será a través de un contrato **ABIERTO**.

g) Modalidades de Contratación

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso (g) del Reglamento, se señala a los Licitantes que la modalidad de contratación será: Evaluación combinada de puntos y porcentajes a detallada en la Sección V de la Convocatoria.

h) Adjudicación

El servicio se adjudicará como partida única. No habrá abastecimiento simultáneo ni agrupación de partidas.

i) Modelo de CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la LEY, y 39 fracción II, inciso i) del REGLAMENTO, el Modelo a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponde al **Anexo 10** de la **SECCION VIII** de la presente Convocatoria.

Condiciones generales que deberán considerar los LICITANTES para la contratación del servicio, mismas que serán estipuladas en el CONTRATO correspondiente.

i.1) MODIFICACIONES AL CONTRATO

El INCAN podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificaciones en el CONTRATO, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.



SECCIÓN II



Cualquier modificación al CONTRATO se formalizará por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

i.2) FACTURACIÓN

El comprobante fiscal digital correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
R.F.C.	INC461125HL8
Domicilio	Avenida San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Además de cumplir con los requisitos fiscales, los comprobantes fiscales deberán indicar el número de CONTRATO adjudicado y nombre de la descripción del servicio. Así como remitir xml y pdf al correo: ctrolptal-servicios@incan.edu.mx

En caso de que los comprobantes fiscales digitales presentados para su pago presenten errores o deficiencias, el Departamento de Control Presupuestal dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la presentación del citado documento y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

i.3) PAGO AL PROVEEDOR

No se otorgarán anticipos.

El pago se realizará en dos exhibiciones, con base en la factura entregada una vez que se concluyan los servicios a entera satisfacción del área requirente; siendo el primer pago al finalizar la entrega satisfactoria de las 3 cápsulas informativas; y el segundo pago al finalizar la entrega satisfactoria de los 3 videos educativos; de conformidad con lo señalado en el numeral III FECHAS DE ENTREGA, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES del presente Anexo Técnico.



SECCIÓN II



El Administrador del Contrato emitirá una manifestación de conformidad de la recepción de los servicios/entregables, la cual formará parte del soporte documental del comprobante fiscal digital y sin la cual no procederá el pago del proveedor. Se deberá incluir en la manifestación si existieron penas convencionales y/o deductivas, en caso contrario deberá manifestarse que cumplió sin hacerse acreedor a las mismas.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación del Comprobante Fiscal Digital debidamente requisitado, previa validación por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o a elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero.

El Comprobante Fiscal Digital respectivo será validada por el Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del INCAN, adjuntando la carta del SAT de que no es apócrifo y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

El proveedor deberá realizar el pago por las penas convencionales y deducciones que le hayan sido aplicadas, por incumplimiento. El Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, verificará que se haya realizado el pago de las penalizaciones, previo a realizar el pago del Comprobante Fiscal Digital correspondiente.

Para realizar los pagos por: la transferencia de fondos el PROVEEDOR, deberá proporcionar la información y documentación de forma escrita, indicada a continuación, a más tardar a la firma del CONTRATO, **en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas:**

- I. Constancia de la Institución Bancaria según modelo de **Anexo 13** de la presente CONVOCATORIA (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).



SECCIÓN II



- II. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- III. Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predial), con una vigencia no mayor a tres meses.
- IV. PERSONAS MORALES: Copia simple del poder notarial del representante legal.
- V. PERSONAS FÍSICAS: Copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

i.4) **CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO CADENAS PRODUCTIVAS**

A elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados del CONTRATO, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el contrato, no podrá subcontratarse el servicio objeto de esta INVITACIÓN, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Administrador del Contrato.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

i.5) **IMPUESTOS Y DERECHOS**

El INCAN se obliga a retener (para el caso de personas físicas) y pagar (para el caso de personas morales); el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos deberá estar incluido en el precio unitario ofertado.

i.6) **CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS

El INCAN podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR



SECCIÓN II



incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INCAN comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación:

- I. Si no otorga la garantía de cumplimiento en los términos y tiempos que se establecen en esta CONVOCATORIA.
- II. Cuando el PROVEEDOR no preste los SERVICIOS en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o deductivas.
- III. Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INCAN.
- IV. Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a su cargo.
- V. Sí, el proveedor suspende injustificadamente los servicios.
- VI. Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

El INCAN podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a los causales anteriores, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

i.7) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El INCAN podrá dar por terminado el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la



SECCIÓN II



nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de la LEY.

i.8) **CONCILIACIÓN**

El PROVEEDOR o el INCAN podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Título Sexto y Capítulo Segundo, del REGLAMENTO.



SECCIÓN III



SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

a) Plazo del procedimiento

No aplica la reducción de plazo para la presente INVITACIÓN.

b) Programa de Eventos.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	En la página de Internet del Instituto, en la dirección electrónica http://www.incan.edu.mx y en CompraNet.
JUNTA DE ACLARACIONES	23 de octubre de 2019 a las 10:00 hrs
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 de octubre de 2019 a las 10:00 hrs
FALLO	SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PUBLICA. La fecha del fallo se dará a conocer en el evento correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones.
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	NO HABRÁ VISITA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
ENTREGA DE MUESTRAS	NO APLICA
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En la Subdirección de Recursos Materiales. Los diversos actos serán presididos por el servidor público designado por la CONVOCANTE (Subdirector de Recursos Materiales o Jefe del Departamento de Adquisiciones), quien deberá ser asistido por un



SECCIÓN III



	<p>representante del área técnica y/o requirente de los SERVICIOS objeto de la contratación, y un representante de la subdirección de asuntos jurídicos, si así se considera necesario.</p> <p><u>Los eventos serán realizados sin presencia de los licitantes, siendo CompraNet el único medio de contacto.</u></p>
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.	<p>De conformidad con el artículo 46 de la Ley, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.</p> <p>Dentro del siguiente día hábil posterior al fallo, el licitante adjudicado deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales con los documentos establecidos en el inciso K.2 de esta sección.</p>
DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA	<p>En la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes y a través de CompraNet.</p>
NOTIFICACIONES Y AVISOS	<p>Se fijará un ejemplar del documento correspondiente a cada uno de los actos del procedimiento de contratación, en los tableros informativos de licitaciones, ubicados en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, por un término de 5 días hábiles.</p> <p>La información antes referida la podrán consultar en días hábiles de lunes a viernes, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal, las actas que se formulen se publicarán en CompraNet.</p>

Junta de Aclaraciones

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley. Las solicitudes de aclaraciones a la CONVOCATORIA deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones** y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Para estos efectos deberán utilizar el **ANEXO 11** "FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA" de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.



SECCIÓN III



De conformidad con el artículo 33Bis de la Ley, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, **deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN**, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al **ANEXO 12. Si no se presenta el documento no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas.**

Tanto el escrito de interés, como las aclaraciones a la convocatoria deberán ser enviados **a través del sistema de mensajes de COMPRANET**, debidamente firmadas, **en formato PDF acompañada de su versión en formato Word.**

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre este sistema COMPRANET al momento de su envío.

Cuando los escritos antes señalados se envíen fuera del plazo previsto por la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaración.

La **CONVOCANTE** informará a los **LICITANTES**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

c) Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO** habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.



SECCIÓN III



e) **Proposiciones Conjuntas.**

No aplica para el presente procedimiento.

f) **Proposición Única.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

g) **Documentación Complementaria.**

Toda la documentación deberá ser enviada a través de CompraNet. La manifestación de **ACEPTACIÓN** a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; deberá enviarse a través del apartado de mensajes.

h) **Registro de participantes en el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

No habrá registro de participantes. Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, los actos se llevarán a cabo por medio del sistema **CompraNet**.

h.1) Procedimiento del evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, los actos se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes.

Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación.

i) **Acreditación de Personalidad.**

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los Licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **ANEXO 2** de la **SECCIÓN VIII** de esta Convocatoria.

j) **Rúbrica de las Proposiciones.**



SECCIÓN III



En los términos de la Fracción II del artículo 35 de la Ley y el artículo 39, Fracción III, inciso j) del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien rubricará las proposiciones en lo concerniente a la propuesta técnica y económica, **PT-7 Y PE-8 (Anexo 7 y 8)**.

k) Fallo y Firma del CONTRATO.

k.1 Fallo.

Se dará a conocer el Fallo, a través de CompraNet el mismo día que se emita.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. De conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 37 de la Ley.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

k.2 Firma del CONTRATO.

El LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los siguientes quince días naturales posteriores al fallo, en la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, primer piso, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar dentro del siguiente día hábil a la notificación del Fallo la siguiente documentación **Obligatoria**:

k.2.1 –SI ES PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y original o copia certificada para su cotejo.

- Copia simple del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía para su archivo, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del comprobante de domicilio (telefónico, luz, agua o predial) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo, con una vigencia no mayor a tres meses.
- Escrito libre original donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
Como persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
Lo anterior de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Escrito libre original donde manifieste que conoce los alcances del artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en términos del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, vigente a la firma del contrato.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del INFONAVIT, por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en

materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

- Escrito “Bajo protesta de decir verdad”, en el que señale los rangos de estratificación donde se ubica (micro, pequeña o mediana empresa), conforme a lo establecido en el modelo de Anexo 6. Solo en caso de no haberlo presentado en su propuesta.

k.2.2- SI ES PERSONA FÍSICA:

- Copia simple para su archivo del acta de nacimiento y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) LICITANTE adjudicado para su archivo del o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del comprobante de domicilio (telefónico, luz, agua o predial) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo, con una vigencia no mayor a tres meses.
- Escrito libre original donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
Lo anterior de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en términos del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.

- Escrito original donde manifieste que conoce los alcances del artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, vigente a la firma del contrato.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del INFONAVIT, por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.
- Escrito “Bajo protesta de decir verdad”, en el que señale los rangos de estratificación donde se ubica (micro, pequeña o mediana empresa), conforme a lo establecido en el modelo de Anexo 6. Solo en caso de no haberlo presentado en su propuesta.

A la firma del contrato, el proveedor deberá exhibir la totalidad de su propuesta original legal, técnica y económica, conforme se solicita en la Sección VI de esta convocatoria. La propuesta legal y económica será cotejada por el Área Contratante y la propuesta técnica será cotejada por el Área Requirente o Técnica. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39 del Reglamento.

En caso de detectarse documentos posiblemente apócrifos o no originales, el Área Contratante notificará al Órgano Interno de Control dicha situación, para los efectos a que allá lugar, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley.

Si el LICITANTE adjudicado no firmare el CONTRATO por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, **el INCAN podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja** y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA



SECCIÓN III



CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, conforme a los supuestos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, previa determinación de la autoridad competente.

Cuando exista una inconformidad fundamentada que motive la suspensión del procedimiento de INVITACIÓN, si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión de la INVITACIÓN, se reanudará la misma previo aviso a los licitantes.

CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN.

Se declarará desierta la INVITACIÓN cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en esta convocatoria a la INVITACIÓN, o el precio de la partida no sea aceptable o conveniente si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis, fracción II, y 38 de la Ley.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 43, fracción III, segundo párrafo, de la Ley.

DERECHOS DE PATENTES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

El licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios al INCAN, infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

NULIDAD DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.



SECCIÓN III



Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la LEY serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único, de la LEY y Título Quinto, Capítulo Único, del REGLAMENTO.

PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la CONVOCANTE determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

El Instituto cuenta con un código de ética, el cual puede y deberá ser consultado para conocimiento de los participantes, mismo que se encuentra para su descarga en la siguiente dirección electrónica: [www.incan.salud.gob.mx/media/54308/Codigo de Etica.pdf](http://www.incan.salud.gob.mx/media/54308/Codigo_de_Etica.pdf)

Los licitantes deberán manifestar como parte de la declaración de integridad “Anexo 4” que las personas que integran la sociedad y el propio firmante, conocen y se apegarán al código de ética del Instituto.

SECCIÓN IV

NUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Conforme a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

No	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
1	Es indispensable que el LICITANTE o Representante Legal presente con firma en la última hoja de cada uno de los documentos requeridos en la Sección VI. Obligatorio , así mismo que firme electrónicamente la propuesta por los medios establecidos en CompraNet.	La falta de firma en cada documento y electrónica y del LICITANTE y/o representante legal, en cada uno de los documentos obligatorios solicitados en la Sección VI.	
2	Deberán cumplir con los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad , requeridos dentro de la presente convocatoria. Obligatorio.	La falta de manifestación “bajo protesta de decir verdad” en los documentos que así se requiera en la Sección VI, será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad, afecta la solvencia de la propuesta.	
3	Es indispensable que el LICITANTE presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren . Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.		En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.
4	Es indispensable que los LICITANTES presenten los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI y al Anexo Técnico. Obligatorio	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI y al Anexo Técnico.	

No	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
5	Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición del LICITANTE , cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI y al Anexo Técnico. Obligatorio	La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI y al Anexo Técnico. Así mismo se considerarán las causas expresas de desechamiento establecidas en cada documento o que formen parte de la descripción o anexo.	
6	Es indispensable que la proposición técnica presentada por el LICITANTE , cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA, así como en sus anexos adicionales. Que exista congruencia entre la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO , la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Se incluye dentro de estas, los requisitos que involucren documentos adicionales en el anexo técnico, aun cuando no se contemplen en la Sección VI. Obligatorios.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO , la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	
7	Es indispensable que la propuesta económica del LICITANTE contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. Deberá cotizarse en pesos mexicanos y deberá contener la manifestación de precios fijos Que exista congruencia entre la propuesta técnica, económica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	Si se detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el LICITANTE no acepte las correcciones. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, económica, el ANEXO	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el LICITANTE acepta las correcciones a que haya lugar.

No	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables. Obligatorios.	TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Que no desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	
8	Como forma de evaluación de puntos y porcentajes, será indispensable que la propuesta técnica del LICITANTE reúna el mínimo de 45 puntos. Obligatorio.	Si al evaluar la propuesta técnica en los documentos establecidos para asignación de puntos, no se reúne el mínimo de 45 puntos.	
9	Por tratarse de un procedimiento electrónico es indispensable que los licitantes presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Obligatorio. Este documento debe enviarse adicionalmente a través del sistema de mensajes de COMPRANET, debidamente firmado, en formato PDF.	La falta de presentación de la manifestación "ACEPTACIÓN" y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante, será motivo de desechamiento afecta la solvencia de la propuesta.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
10	Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% de los SERVICIOS requeridos. Obligatorio,	Si no se ofertan la totalidad de los servicios requeridos será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la propuesta.	

Durante el procedimiento de contratación se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones adicionales:

Otras causas expresas de desechamiento
a) Cuando incumpla uno o más de los requisitos establecidos en el apartado que precede.
b) Que el Licitante sea de nacionalidad extranjera.



SECCIÓN IV



Otras causas expresas de desechamiento

- c) Cuando la autoridad facultada compruebe que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LEY**.
- d) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los **SERVICIOS** objeto de la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- e) Cuando el mismo **LICITANTE** presente más de una **PROPOSICIÓN** dentro del mismo procedimiento de contratación para la partida.
- f) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- g) Cuando el **LICITANTE** incumpla alguna obligación establecida en la **LEY**, su **REGLAMENTO** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- h) Que el **LICITANTE** presente su proposición en idioma diferente al **ESPAÑOL**.
- i) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la **LEY**, siempre y cuando afecten la solvencia de su **PROPOSICIÓN**.



SECCIÓN V



SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES. La Convocatoria establece expresamente los requisitos cuyo propósito sea facilitar la presentación de las proposiciones. En caso de que no se establezca expresamente esta situación, se considera que los requisitos son de cumplimiento obligatorio y que la falta de presentación de los mismos dará lugar al desechamiento de las propuestas.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y que su propuesta haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Para los casos previstos en el penúltimo párrafo del Artículo 36 Bis de la Ley y 54 de su Reglamento, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 54 del Reglamento. A este sorteo será convocado un representante del Órgano Interno de Control del INCAN.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación



SECCIÓN V



respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

V.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA TÉCNICA para que lleven a cabo la revisión cualitativa de los documentos técnicos, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico, el cual deberá especificar la partida y las causas sobre el desechamiento de aquella partida que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área técnica.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece

El criterio de evaluación será el: **Puntos y porcentajes**

El INCAN utilizará el criterio de **evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LEY y 52 del REGLAMENTO.

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme a la Sección VI, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley. La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación del área técnica. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener

en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles de obtener.

PUNTOS O PORCENTAJES

En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE que haya obtenido el **mayor puntaje** en cuanto a su Propuesta Técnica y Económica, considerando lo siguiente:

El INCAN una vez realizada la evaluación documental, evaluará las proposiciones técnicas sujetas a evaluarse (que cumplan con lo requerido en la documentación legal y administrativa requerida), otorgando puntos a dichas proposiciones en los siguientes rubros y de conformidad a lo siguiente:

Rubro	Puntaje Máximo
Capacidad del Licitante	24
Experiencia y Especialidad	18
Propuesta de trabajo	6
Cumplimiento de Contratos	12
Valor Total de la PT	60

Cada rubro tendrá los sub-rubros, mismos que se detallan en el **Apéndice** de esta convocatoria

Las propuestas técnicas que no obtengan al **menos 45 puntos** serán desechadas.

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 20, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

- $$PPE = MPemb \times 20 / MPi$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y



SECCIÓN V



El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el INCAN, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo de los LINEAMIENTOS.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en la convocatoria a la Invitación y que cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la Ley y el 52 de su reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el mecanismo de puntos o porcentajes, conforme a lo siguiente:

CRITERIOS PARA APLICAR PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la Convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.				24.00 pts.
SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
a) Capacidad de los Recursos Humanos	9.6pts.			
a.1) Experiencia				
Acreditar que cuente con el personal con experiencia para la prestación del servicio	2.88 pts.	El licitante deberá integrar en el currículum del personal que se desempeñará como: 1. (Uno) Director Audiovisual y Digital 2. (Uno) Coordinador de Campaña. 3. (Uno) Responsable de Producción y Escenografía. 4. (Uno) Responsable de Talento. El currículum de estar firmado por quien lo emite y con la leyenda bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se determinarán los años de experiencia dando este tipo de servicios. El currículum presentado deberá contener por cada trabajo que refleje su experiencia, de manera expresa la siguiente información: 1. Datos de contacto de la empresa donde se prestaron los servicios: a. Nombre b. Dirección c. Teléfono de contacto 2. Periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término). La experiencia mínima requerida del personal asignado será en base a lo siguiente: 1. (Uno) Director Audiovisual y Digital (mínimo 7 años de experiencia) Lic. en Ciencias de la Comunicación, con experiencia en el área de producción audiovisual 2. (Uno) Coordinador de Campaña. (mínimo 7 años de experiencia) Lic.	7 años o más de experiencia manifestado en el currículum para el Director Audiovisual y Digital.	1.0 pts.
			4 años o más de experiencia manifestado en el currículum para el Director Audiovisual y Digital.	0.5 pts.
			3 o menos años de experiencia manifestado en el currículum para el Director Audiovisual y Digital.	0 pts.
			7 años o más de experiencia manifestado en el currículum para el Coordinador de Campaña	1.0 pts.
			4 años o más de experiencia manifestado en el currículum para el Coordinador de Campaña	0.5 pts
			3 o menos años de experiencia manifestado en el currículum para el Coordinador de Campaña	0 pts
			7 años o más de experiencia manifestado en el currículum para el Responsable de Producción y Escenografía.	0.44 pts
			4 años o más de experiencia manifestado en el currículum para el Responsable de Producción y Escenografía.	0.20 pts
			3 o menos años de experiencia manifestado en el currículum para el Responsable de Producción y Escenografía.	0 pts
			2 años o más de experiencia manifestado en el	0.44 pts

		<p>en Administración, que haya coordinado eventos previamente</p> <p>3. (Uno) Responsable de Producción y Escenografía (mínimo 7 años de experiencia) con conocimientos en diseño gráfico.</p> <p>4. Responsable de Talento (mínimo 2 años de experiencia) con conocimientos en administración.</p> <p>Nota: Si no se entrega el currículum con la información requerida y leyenda, no será considerado en la evaluación del presente subrubro.</p>	<p>currículum para el Responsable de Talento</p>			
			<p>1 año o más de experiencia manifestado en el currículum para el Responsable de Talento</p>	0.20 pts		
			<p>Menos de 1 año de experiencia manifestado en el currículum para el Responsable de Talento</p>	0 pts		
a.2) Competencia o habilidad						
Acreditar que cuente con el personal técnicamente preparado.	4.80 pts.	<p>El licitante deberá señalar al personal asignado como Director Audiovisual y Digital, Lic. en Ciencias de la Comunicación, con experiencia en el área de producción audiovisual</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar fotocopia de cédula profesional acompañada de la validación por parte de la SEP.</p>	Lic con cédula	1.5 pts.		
			Carta de pasante de licenciatura	0.7 pts.		
			Sin comprobante de estudios a nivel superior	0 pts		
				<p>El licitante deberá señalar al personal asignado como Coordinador de campaña., Lic. en Administración, que haya coordinado eventos previamente que, en caso de ser adjudicado, prestará el servicio directamente a la Convocante.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar fotocopia de cédula profesional acompañada de la validación por parte de la SEP.</p>	Lic. con cédula	1.5 pts.
					Carta de pasante de licenciatura	0.7 pts.
					Sin comprobante de estudios a nivel superior	0 pts
				<p>El licitante deberá señalar al personal asignado como Responsable de Producción y Escenografía, con conocimientos en diseño gráfico.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar fotocopia de Comprobante de historial académico a nivel superior</p>	Comprobante de historial académico a nivel superior con 100% de créditos cubiertos	0.9 pts.
					Sin comprobante de estudios de nivel técnico o superior	0 pts.
				<p>El licitante deberá señalar al personal asignado como Responsable de Talento con conocimientos en administración.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar fotocopia de Comprobante de historial académico a nivel superior</p>	Comprobante de historial académico a nivel superior con 100% de créditos cubiertos	0.9 pts.
					Sin comprobante de estudios de nivel técnico o superior	0 pts.
		a.3) Dominio de herramientas	1.92 pts	<p>El Director Audiovisual y Digital, Lic. en Ciencias de la Comunicación, con experiencia en el área de producción audiovisual, deberá presentar capacitación continua relacionada con:</p> <p>*Creación de contenidos, o Redes sociales, o Influencia digital, o Producción</p>	<p>Constancia de 4 capacitaciones continuas (cursos, o diplomados, o certificaciones, o capacitaciones) relacionados con: Creación de contenidos, o Redes sociales, o Influencia digital,</p>	



SECCIÓN V



		<p>audiovisual o Comunicación efectiva o afín al tema Audiovisual y Digital.</p> <p>o Producción audiovisual o Comunicación efectiva, o afín al tema Audiovisual y Digital.</p> <p>Se comprobará capacitación continua:</p> <p>MÁXIMO 4 Constancias</p> <p>MÍNIMO 1 Constancia</p> <p>No comprueba capacitación continua.</p> <p>Se otorgará 0.24 pts. Por cada constancia de capacitación continua que se presente</p>	<p>MÁXIMO 0.96 pts.</p> <p>MÍNIMO 0.24</p> <p>0 pts.</p>
		<p>No presenta</p>	0. pts.
		<p>El Coordinador de campaña., Lic. en Administración que haya coordinado eventos deberá presentar capacitación continua relacionada con: Relaciones Públicas o Comunicación Política o Marketing, o Medios Digitales, o Comunicación efectiva, o administración.</p> <p>Constancia de 4 capacitaciones continuas (cursos, o diplomados, certificaciones, o capacitaciones) en: Relaciones Públicas o Comunicación Política o Marketing, o Medios Digitales, o Comunicación efectiva, o administración.</p> <p>Se comprobará capacitación continua:</p> <p>MÁXIMO 4 Constancias</p> <p>MÍNIMO 1 Constancia</p> <p>No comprueba capacitación continua</p> <p>Se otorgará 0.24 pts. Por cada constancia de capacitación continua que se presente</p>	<p>MÁXIMO 0.96 pts.</p> <p>MÍNIMO 0.24</p> <p>0 pts.</p>
		<p>No presenta</p>	0. pts.
b).- Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento.	9.6 pts.	Se evalúa la capacidad de recursos económicos y equipamiento para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato.	

b.1).- Capacidad de los Recursos Económicos.	4.80 pts.	Para la acreditación de la capacidad económica y que de esta manera se pueda cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria, el licitante deberá acreditarlo mediante la presentación de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sus ingresos deberán ser mínimo del 10% y máximo del 20% del monto total de su oferta económica.	Sus ingresos son iguales o mayores al 20% del monto total de su oferta económica en esta licitación y presenta la documentación requerida.	4.80 pts.
			Sus ingresos son iguales o mayores al 10% del monto total de su oferta económica en esta licitación y presenta la documentación requerida.	1.6 pts.
			No presentación de documentos y nivel de ingresos menor al 10%.	0.00 pts.
b.2).- Capacidad de equipamiento	4.80 pts.	<p>El licitante deberá presentar listado y facturas con las que demuestre la propiedad del siguiente equipo de grabación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Equipo Cómputo para edición profesional de video. Consola de producción audiovisual, que permita controlar cámaras a distancia, realizar ajustes cromáticos, mezclar el audio, colocación de elementos gráficos. Cámara de producción de fotografía y video con sensor de formato completo (full frame) de 20.2 megapíxeles, que ofrezca calidad mínima full hd, que minimice el ruido exterior, con audio profesional, con ángulo de foco gran angular, que no pierda calidad en tomas con poca luz; sensibilidad ISO máxima de 25,600; además de que cuente con al menos un reconocimiento en calidad como uno de los mejores productos en su tipo. Grabadora de voz multipista que sea óptima para producción, post-producción y broadcast. Micrófonos: <ul style="list-style-type: none"> De solapa, de alta calidad, resistencia en sistema inalámbrica, sonido con calidad de emisión, rango de mínimo 95 metros, y que cuente con 8 horas de funcionamiento Para cámaras, con suspensión integrada para que se aísle el micrófono de golpes y 	<p>Se asignarán puntos por cada herramienta presentada del consecutivo 1 a 6, teniendo un valor de 0.80 pts por cada una que se cumpla.</p> <p>Para el caso de los numerales 5 y 6, deberá acreditar la propiedad de todas las herramientas o artículos para que pueda considerarse como asignación de puntos.</p>	4.80 pts
				No presenta documentos o no acreditan las herramientas requeridas.



SECCIÓN V

		<p>vibraciones, con radiofrecuencia mínima de 100Hz – 16 kHz.</p> <p>6. Varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luces profesionales para fotografías o videos, tanto para interiores como exteriores, para iluminación fría y calidad; con reflector, con swith individual para cada lámpara o luz • Trípode o tripié profesional para la cámara fotográfica y de video. <p>La o las facturas serán el documento a través del cual se acreditará la propiedad.</p>		
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante	0.5 pts.	Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del Reglamento.	5% del total de trabajadores discapacitados de su plantilla.	0.5 pts.
			No presentada	0 pts.
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria.	0.5 pts.	Presentar certificado emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el caso que se acredite haber producido bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica.	Presenta escrito y registro	0.5 pts.
			No presenta	0 pts.
e) Igualdad de género	0.5 pts.	El licitante deberá presentar un Certificado emitido a su nombre, por autoridades y órganos facultados para tal efecto, en términos del artículo 34, fracción XI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Si cuenta con el Certificado emitido a su nombre por autoridad y/o órgano facultado, se asignará	0.5 pts
			Si no cuenta con el Certificado y/o no se encuentra vigente, no se asignarán puntos	0 pts
f) Valores agregados, otorgamiento de servicios adicionales.	3.3pts	El licitante deberá ofertar sin costo adicional para el proyecto, que cuente con un canal en youtube, con enfoque en creación de contenido, o afines, de interés para la juventud; en donde pueda reproducir los videos de las cápsulas informativas; para tener un	Envío de link del canal y las métricas de uso del canal o su analítica del canal, que incluya el número de seguidores y las horas de visualización; para certificar que se cumplen	3.3 pts



SECCIÓN V



		impacto en la difusión, el canal de youtube, antes mencionado, debe contar con más de 2 millones de seguidores y con más de 25 millones de horas de visualización en el canal.	con las condiciones mencionadas.	
			No cuenta con canal con las características mencionadas	0 pts
TOTAL DE PUNTOS	24.00 pts.			
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación pública. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en términos del ANEXO TÉCNICO de esta Convocatoria.				18 pts.
SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
a) EXPERIENCIA.- Curriculum Vitae del licitante y contratos.	9.00 pts.	<p>Experiencia Se deberá comprobar su experiencia presentando contratos o pedidos adjudicados al licitante en servicios similares de estrategias de vanguardia y crecimiento en medios digitales y tradicionales de la misma o mayor magnitud al solicitado en la Convocatoria, que permitan validar su experiencia acumulada conforme lo siguiente:</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de este subrubro, el licitante deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>Copia simple de los contratos o pedidos adjudicados al licitante con los que acredite la experiencia, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de contrato Vigencia Objeto del contrato Razón social de las partes que suscriben el contrato. Actividades realizadas <p>a.1) Se acepta que el licitante presente contratos o pedidos adjudicados al licitante.</p> <p>Para acreditar el presente subrubro el licitante deberá presentar lo solicitado en el inciso a), donde se acumulará la experiencia por la vigencia de cada contrato o pedido adjudicado al licitante, dentro del plazo máximo establecido para el</p>	<p>Se comprueba experiencia de:</p> <p>MÁXIMO 8 años</p> <p>MÍNIMO 2 años</p> <p>No comprueba experiencia</p>	<p>Se asignarán puntos de manera proporcional a partir del número de años máximo establecido en días, conforme a lo siguiente: PExp=Dip x 9 pts / Dtmax;</p> <p>Donde: PExp = Puntos de experiencia</p> <p>Dip = Días acreditados de experiencia de la iésima propuesta</p> <p>Dtmax = Días totales máximos que pueden acreditar los licitantes (2,920)</p>



SECCIÓN V



		<p>subrubro, que cumpla con las condiciones establecidas, otorgándose los puntos conforme lo siguiente:</p> <p>Se asignarán puntos conforme a la tabla de puntos o porcentajes al licitante que acredite años de experiencia realizando actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación.</p>		
<p>B) ESPECIALIDAD.- Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación que el licitante haya celebrado.</p>	9 pts.	<p>Especialidad Se deberá comprobar su especialidad presentando contratos o pedidos adjudicados al licitante, con los que se acredite que ha realizado actividades que son similares a la naturaleza, características o condiciones a las que se están solicitando en el procedimiento de contratación objeto de esta licitación que permitan validar su especialidad en estrategias de vanguardia y crecimiento en medios digitales y tradicionales, conforme lo siguiente:</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de este subrubro, el licitante deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia simple de mínimo 1 contratos o pedido adjudicado al licitante y máximo 8 contratos o pedidos adjudicados al licitante con los que se acredite la especialidad, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de contrato 2. Vigencia 3. Objeto del contrato 4. Razón social de las partes que suscriben el contrato. <p>a.1) Los servicios y actividades descritas en los contratos o pedidos adjudicados al licitante deberán ser similares a la naturaleza, características, o condiciones que se están solicitando en la presente licitación.</p> <p>Para acreditar el presente subrubro el licitante deberá presentar lo solicitado en el inciso a), donde se</p>	<p>Se comprueba especialidad de:</p> <p style="text-align: center;">MÁXIMO 8 contratos</p> <p style="text-align: center;">MÍNIMO 1 contratos</p> <p>No comprueba especialidad</p> <p>Por cada contrato que se acredite se otorgarán 1.125 pts.</p>	<p>9 pts.</p> <p>1.125</p> <p>0 pts.</p>

		<p>acumularán los contratos o pedidos adjudicados al licitante que cumplan con las condiciones establecidas, otorgándose los puntos conforme lo siguiente:</p> <p>Se asignarán puntos al licitante conforme al número de contratos o pedidos, adjudicados al licitante presentados que acrediten ser son similares a la naturaleza, características, o condiciones que se están solicitando en la presente licitación, dentro del rango establecido (mínimo 1 contrato o pedido adjudicado al licitante y máximo 8 contratos o pedidos adjudicados al licitante), así como el periodo determinado para el subrubro de experiencia.</p> <p>No se consideran para la evaluación contratos que no contengan su objeto, cantidad, vigencia, razón social de las partes, ni aquellos cuya naturaleza no sea similar al objeto de la presente contratación.</p>		
TOTAL DE PUNTOS				24.00 pts.
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
III. PROPUESTA DE TRABAJO				6.00 pts.
<p>Consiste en evaluar la metodología, el plan de trabajo y el esquema estructural propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p>				
SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	2.50 pts.	<p>Para acreditar este subrubro el licitante deberá incluir en su propuesta técnica, una metodología que indique la descripción de la forma en que realizará las actividades descritas en el anexo técnico para realizar los videos educativos y cápsulas informativas. Deberá contener por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Forma de selección del Talento *Técnica de Grabación *Técnica de Fotografía *Producción y logística de eventos masivos <p>Firmado por la persona facultada para ello.</p>	<p>Presentada. - Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en el anexo técnico.</p>	2.5 pts.
			<p>No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos en los servicios solicitados en el anexo técnico.</p>	0 pts.
B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE	2.50 pts.	<p>El licitante deberá incluir en su propuesta técnica, un Plan de Trabajo basado en las características establecidas en el Anexo Técnico, desglosando las actividades que</p>	<p>Si el plan de trabajo cuenta con todos los elementos (descripción de actividades, calendarización de ejecución, y especificación del personal que realizará las labores).</p>	2.5 pts.



SECCIÓN V

anexo técnico, debiendo acreditar que sus procesos cuentan con la calidad requerida por el instituto		desempeñará su personal para el logro en tiempo de los servicios. Firmado por la persona facultada para ello.	Si el cronograma está incompleto y/o le falta un elemento o no se presenta.	0.0 pts.
C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	1.00 pts	El licitante deberá presentar el organigrama de la empresa, indicando en este al personal que será asignado al proyecto, así como sus funciones. Firmado por la persona facultada para ello.	Presenta organigrama con toda la información solicitada.	1.0 pts.
			No presenta organigrama	0 pts.
TOTAL DE PUNTOS				6.00 pts.
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine el INCAN, el cual no podrá ser superior a 4 años.				12.00 pts.
SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
Cumplimiento de Contratos. Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito con su respectiva constancia de cumplimiento.	12.00 pts.	El licitante deberá demostrar el cumplimiento satisfactorio de los contratos o pedidos adjudicados al licitante requeridos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, mediante la presentación de la siguiente documentación: a) Copia simple de mínimo 1 contrato o pedido adjudicado al licitante, y máximo 8 contratos o pedidos adjudicados al licitante, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos: 1. Número de contrato 2. Vigencia 3. Objeto del contrato 4. Razón social de las partes que suscriben el contrato. b) 1. Que los servicios descritos en los contratos son similares a la naturaleza, características, o condiciones que se están solicitando en la presente licitación.	Para acreditar el presente rubro el licitante deberá presentar los documentos solicitados, donde se acumularán las cartas de satisfacción que cumplan con las condiciones establecidas, otorgándose los puntos conforme lo siguiente: Se asignarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de cumplimiento de contratos o pedidos adjudicados al licitante, dentro del rango establecido (mínimo 1 carta de satisfacción y máximo 8 cartas de satisfacción). A partir del número máximo asignado de puntos, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes, en razón al número de contratos o pedidos adjudicados al licitante, presentados respecto a la especialidad: Por cada cumplimiento de contrato o pedido adjudicado al licitante, que acredite (carta de satisfacción) se asignará 1.5 puntos.	Por cada cumplimiento de contrato que acredite (carta de satisfacción) se asignará 1.5 puntos.



SECCIÓN V



	<ul style="list-style-type: none">• Carta de satisfacción en papel membretado de los clientes por cada uno de los contratos adjudicados al licitante, o pedidos presentados, donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio. <p>Las cartas deberán dirigirse al INCan o a quien corresponda o a nombre del licitante, debiendo ser firmadas por el administrador del contrato o por la persona responsable de su seguimiento, o bien, por los representantes legales, debiendo especificar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Número de contrato o documento que formalizó el servicio.2. Nombre, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que firma la carta.	<p>No presentar cartas de cumplimiento de contratos: 0 pts.</p>	
TOTAL DE PUNTOS			12.00 pts.



SECCIÓN VI

SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CAUSALES DE DESECHAMIENTO	NÚMERO DE FORMATO DE LA SECCIÓN VIII / APARTADO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA				
D-1	<p>(OBLIGATORIO). – Escrito de “FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”. El licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar escrito, preferentemente en papel membretado, en el que su firmante manifieste “baajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para intervenir por si o por su representada, según lo estipulado en el Anexo 1 de la SECCIÓN VIII de la convocatoria.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO SOLICITADO Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN.</p> <p>QUE NO INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”</p> <p>QUE SE PRESENTE EL ESCRITO, PERO NO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p> <p>QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL.</p>	1
D-2	<p>(OBLIGATORIA). – “ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 2 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p> <p>Deberá anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la identificación oficial vigente de la persona que firma la propuesta, • Copia del acta constitutiva, poder notarial del representante legal que firma las proposiciones y, • RFC (los correspondientes a personas físicas: acta de nacimiento, CURP y RFC). <p>El objeto social y su actividad comercial o profesional deberán estar relacionadas con el servicio objeto de la presente INVITACIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO, QUE CONTenga LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES ACREDITEN EL OBJETO SOCIAL PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE INCLUYA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS, CONFORME AL TIPO DE PERSONA QUE CORRESPONDA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LOS DATOS ACENTADOS CORRESPONDAN A LOS ESTABLECIDOS EN LAS COPIAS SOLICITADAS.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O</p> <p>QUE SE PRESENTE EL ESCRITO, PERO NO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O</p> <p>QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO O,</p> <p>QUE NO CONTenga LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” O,</p> <p>QUE NO CONTenga LA TOTALIDAD DE LOS DATOS SOLICITADOS POR TIPO DE PERSONA O,</p> <p>QUE NO PROPORCIONEN LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS O,</p>	2



SECCIÓN VI

			<p>QUE EL OBJETO SOCIAL NO CORRESPONDA AL REQUERIDO PARA EL SERVICIO.</p> <p>SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	
D-3	<p>(Obligatorio). – “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO, PERO NO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO, QUE NO PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.</p> <p>SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	3
D-4	<p>(Obligatorio). – “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”, en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada por la persona facultada legalmente para ello, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de Anexo 4 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO, PERO NO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.</p>	4
D-5	<p>(Obligatorio). – “NACIONALIDAD DEL LICITANTE”, Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el participante que es de nacionalidad mexicana de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato de Anexo 5. En caso de ser persona física copia simple de su acta de nacimiento o carta de naturalización. En caso de ser persona moral, el acta constitutiva deberá demostrar que se ha constituido conforme a las Leyes Mexicanas.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ LA NACIONALIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE PARA ACREDITARLO, EN BASE AL TIPO DE PERSONA.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” O QUE SE COMPROBE QUE LA EMPRESA NO ES DE NACIONALIDAD MEXICANA O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO, PERO NO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS</p>	5



SECCIÓN VI



			TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.	
D-6	(Obligatorio). – Modelo de contrato, rubricado y firmado por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga y sellado de ser persona moral.	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	10
D-7	(Obligatorio). – Copia simple legible de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el SAT, el cual puede obtenerse de la página de internet del SAT en la opción “mi portal” y; Copia simple legible de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS. Ambos documentos deben corresponder al nombre del licitante y encontrarse vigentes a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. QUE ESTEN VIGENTES. QUE CORRESPONDAN AL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPUESTA. QUE SEAN POSITIVAS.	QUE NO PRESENTEN LAS COPIAS SIMPLES LEGIBLES O QUE NOS ENCUENTREN VIGENTES O QUE NO SE HAYAN EMITIDO DE FORMA POSITIVA. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	NO APLICA FORMATO
D-8	Formato para la verificación de la recepción de los documentos requeridos en la “convocatoria”, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO	NO APLICA	14
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LA PARTIDA OFERTADA				
PT-1	(Obligatorio). -. “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS” firmado por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, Anexo Técnico. <u>Este documento deberá contener toda la información señalada en el ANEXO TÉCNICO de la Sección IX, de la CONVOCATORIA. Así mismo deberá señalar el número de hojas que lo compone, el número y objeto de la *Invitación, así como la fecha de emisión.</u>	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE CONTenga TODA LA INFORMACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DE LA SECCIÓN IX.	QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO O QUE NO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DE LA SECCIÓN IX. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	ANEXO TÉCNICO
PT-2	El licitante deberá integrar en el currículum del personal que se desempeñará como: 1. (Uno) Director Audiovisual y Digital	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LOS DOCUMENTOS, QUE CONTenga LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, QUE SE	LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO O SU PRESENTACIÓN DE MANERA PARCIAL O SIN LAS	EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE



SECCIÓN VI



	<ol style="list-style-type: none"> 2. (Uno) Coordinador de Campaña. 3. (Uno) Responsable de Producción y Escenografía. 4. (Uno) Responsable de Talento. <p>El curriculum de estar firmado por quien lo emite y con la leyenda bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se determinarán los años de experiencia dando este tipo de servicios.</p> <p>El curriculum presentado deberá contener por cada trabajo que refleje su experiencia, de manera expresa la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Datos de contacto de la empresa donde se prestaron los servicios: <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre b. Dirección c. Teléfono de contacto 4. Periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término). <p>La experiencia mínima requerida del personal asignado será en base a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. (Uno) Director Audiovisual y Digital (mínimo 7 años de experiencia) Lic. en Ciencias de la Comunicación, con experiencia en el área de producción audiovisual 2. (Uno) Coordinador de Campaña. (mínimo 7 años de experiencia) Lic. en Administración, que haya coordinado eventos previamente 3. (Uno) Responsable de Producción y Escenografía (mínimo 7 años de experiencia) con conocimientos en diseño gráfico. 4. Responsable de Talento (mínimo 2 años de experiencia) con conocimientos en administración. <p>Nota: Si no se entrega el curriculum con la información requerida y leyenda, no será considerado en la evaluación del presente subrubro.</p>	<p>ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA QUE LO EMITE, QUE CUMPLA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y QUE CONTENGA LA LEYENDA DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	<p>CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁN CONSIDERADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS.</p>	<p>PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL SUBRUBRO I.A.1). CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.- EXPERIENCIA.</p>
<p>PT-3</p>	<p>Competencia o habilidades</p> <p>El licitante deberá de acreditar para los diferentes perfiles de personal requeridos en el anexo técnico, contar con el personal mínimo solicitados, así como contar con el nivel de estudios requeridos.</p> <p>Director Audiovisual y Digital, Lic. en Ciencias de la Comunicación, con experiencia en el área de producción audiovisual</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar fotocopia de cédula profesional acompañada de la validación por parte de la SEP.;</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS PROFESIONALES EN LOS NIVELES REQUERIDOS. SE VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS ESTÉN REGISTRADOS EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS DE LAS PERSONAS CORRESPONDAN A LAS INDICADAS EN EL DOCUMENTO PT-2.</p>	<p>LA NO PRESENTACIÓN DEL O LOS DOCUMENTOS O SU PRESENTACIÓN SIN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁN CONSIDERADOS PARA LA ASIGNACIÓN O NO DE PUNTOS. ASÍ COMO QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. LA NO CORRESPONDENCIA CON LAS PERSONAS DEL DOCUMENTO PT-2</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL SUBRUBRO I.A.2). COMPETENCIA O HABILIDAD</p>



SECCIÓN VI



	<p>Coordinador de campaña., Lic. en Administración, que haya coordinado eventos previamente que, en caso de ser adjudicado, prestará el servicio directamente a la Convocante.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar fotocopia de cédula profesional acompañada de la validación por parte de la SEP.</p> <p>Responsable de Producción y Escenografía, con conocimientos en diseño gráfico.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar fotocopia de Comprobante de historial académico a nivel superior.</p> <p>Responsable de Talento con conocimientos en administración.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar fotocopia de Comprobante de historial académico a nivel superior</p>			
PT-4	<p>Dominio de Herramientas</p> <p>El Director Audiovisual y Digital, Lic. en Ciencias de la Comunicación, con experiencia en el área de producción audiovisual, deberá presentar capacitación continua relacionada con:</p> <p>*Creación de contenidos, o Redes sociales, o Influencia digital, o Producción audiovisual o Comunicación efectiva o afin al tema Audiovisual y Digital.</p> <p>El Coordinador de campaña., Lic. en Administración que haya coordinado eventos deberá presentar capacitación continua relacionada con: Relaciones Públicas o Comunicación Política o Marketing, o Medios Digitales, o Comunicación efectiva, o administración.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO QUE LO COMPRUEBE Y CORRESPONDA A LO SOLICITADO.</p>	<p>LA NO PRESENTACIÓN DEL O LOS DOCUMENTOS QUE LO COMPRUEBEN O LOS PRESENTADOS NO CORRESPONDAN A LO SOLICITADO.</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL SUBRUBRO I.A.3). DOMINIO DE HERRAMIENTAS</p>
PT-5	<p>Para la acreditación de la capacidad económica y que de esta manera se puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria, el licitante deberá acreditarlo mediante la presentación de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Sus ingresos deberán ser de un mínimo del 20% y máximo de 40% del monto total de su oferta económica.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LOS DOCUMENTOS Y QUE CORRESPONDAN A LO SOLICITADO.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE CUMPLA CON EL MÍNIMO CAPITAL CONTABLE.</p>	<p>LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO O SU PRESENTACIÓN DE MANERA PARCIAL O SIN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁN CONSIDERADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS.</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL SUBRUBRO I.B.1). CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.</p>
PT-6	<p>El licitante deberá presentar listado y facturas con las que demuestre la propiedad del siguiente equipo de grabación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Equipo Cómputo para edición profesional de video. Consola de producción audiovisual, que permita controlar cámaras a distancia, realizar ajustes cromáticos, mezclar el audio, colocación de elementos gráficos. Cámara de producción de fotografía y video con sensor de formato completo (full frame) de 20.2 megapíxeles, que ofrezca calidad mínima full hd, que minimice el ruido exterior, con audio profesional, con ángulo de foco gran angular, que no pierda calidad en tomas con poca luz; sensibilidad ISO máxima de 25,600; además de que cuente con al menos un reconocimiento en calidad como uno de los mejores productos en su tipo. 			



SECCIÓN VI



	<p>4. Grabadora de voz multipista que sea óptima para producción, post-producción y broadcast.</p> <p>5. Micrófonos:</p> <ul style="list-style-type: none"> De solapa, de alta calidad, resistencia en sistema inalámbrica, sonido con calidad de emisión, rango de mínimo 95 metros, y que cuente con 8 horas de funcionamiento Para cámaras, con suspensión integrada para que se aisle el micrófono de golpes y vibraciones, con radiofrecuencia mínima de 100Hz – 16 kHz. <p>6. Varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Luces profesionales para fotografías o videos, tanto para interiores como exteriores, para iluminación fría y calidad; con reflector, con swith individual para cada lámpara o luz Trípode o tripié profesional para la cámara fotográfica y de video. <p>La o las facturas serán el documento a través del cual se acreditará la propiedad.</p>			
PT-7	Alta al régimen obligatorio del IMSS, se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses. Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del Reglamento.	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LO SOLICITADO.	NO APLICA	EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS I.C). PARTICIPACIÓN DE MYPIMES.
PT-8	Presentar certificado emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el caso que se acredite haber producido bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica.	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LO SOLICITADO.	NO APLICA	EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS I.D). PARTICIPACIÓN DE MYPIMES.
PT-9	El licitante deberá presentar un Certificado emitido a su nombre, por autoridades y órganos facultados para tal efecto, en términos del artículo 34, fracción XI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LO SOLICITADO.	NO APLICA	EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS I.E). IGUALDAD DE GÉNERO
PT-10	El licitante deberá presentar un documento firmado por la persona facultada para ello, donde oferte sin costo adicional para el proyecto, la reproducción de los videos de las cápsulas informativas en su canal de youtube, el cual deberá tener un enfoque en creación de contenido, o afines, de interés para la juventud; en donde pueda reproducir los videos de las cápsulas informativas; para tener un impacto en la difusión, el canal de youtube, antes mencionado, debe contar con más de	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LO SOLICITADO.	NO APLICA	EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS I.F). VALORES AGRAGADOS



SECCIÓN VI



	<p>2 millones de seguidores y con más de 25 millones de horas de visualización en el canal.</p> <p>El documento deberá contener el link del canal y las métricas de uso del canal o su analítica del canal, que incluya el número de seguidores y las horas de visualización; para certificar que se cumplen con las condiciones mencionadas.</p>			
<p>PT-11</p>	<p>Copia simple de los contratos con los que acredite la experiencia y especialidad, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos:</p> <p><u>Experiencia.</u></p> <p>Se deberá comprobar su experiencia presentando contratos o pedidos adjudicados al licitante en servicios similares de estrategias de vanguardia y crecimiento en medios digitales y tradicionales de la misma o mayor magnitud al solicitado en la Convocatoria, que permitan validar su experiencia acumulada conforme lo siguiente:</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de este subrubro, el licitante deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>Copia simple de los contratos o pedidos adjudicados al licitante con los que acredite la experiencia, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de contrato 2. Vigencia 3. Objeto del contrato 4. Razón social de las partes que suscriben el contrato. 5. Actividades realizadas <p>a.1) Se acepta que el licitante presente contratos o pedidos adjudicados al licitante.</p> <p>Para acreditar el presente subrubro el licitante deberá presentar lo solicitado en el inciso a), donde se acumulará la experiencia por la vigencia de cada contrato o pedido adjudicado al licitante, dentro del plazo máximo establecido para el subrubro, que cumpla con las condiciones establecidas, otorgándose los puntos conforme lo siguiente:</p> <p>Se asignarán puntos conforme a la tabla de puntos o porcentajes al licitante que acredite años de experiencia realizando actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación.</p> <p><u>Especialidad</u></p> <p>Se deberá comprobar su especialidad presentando contratos o pedidos adjudicados al licitante, con los que se acredite que ha realizado actividades que son similares a la naturaleza, características o condiciones a las que se están solicitando en el procedimiento de contratación objeto de esta licitación que permitan validar su especialidad en estrategias de vanguardia y crecimiento en medios digitales y tradicionales, conforme lo siguiente:</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LAS COPIAS Y LOS DOCUMENTOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE CONTENGA LOS DATOS MÍNIMOS SOLICITADOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE ACREDITE AL MENOS UN CONTRATO Y UN AÑO MÍNIMO DE EXPERIENCIA.</p> <p>SE ENTENDERÁ POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES, EN CUANTO A LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD, LOS CONTRATOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, EN DONDE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, O BIEN QUE HAYAN PRESTADO EL SERVICIO EN CONDICIONES EQUIVALENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	<p>LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO O SU PRESENTACIÓN DE MANERA PARCIAL O SIN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁN CONSIDERADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS.</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL SUBRUBRO II.A). EXPERIENCIA; SUBRUBRO II.B). ESPECIALIDAD.</p>



SECCIÓN VI



	<p>Para acreditar el cumplimiento de este subrubro, el licitante deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia simple de mínimo 1 contratos o pedido adjudicado al licitante y máximo 8 contratos o pedidos adjudicados al licitante con los que se acredite la especialidad, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de contrato 2. Vigencia 3. Objeto del contrato 4. Razón social de las partes que suscriben el contrato. <p>a.1) Los servicios y actividades descritas en los contratos o pedidos adjudicados al licitante deberán ser similares a la naturaleza, características, o condiciones que se están solicitando en la presente licitación.</p> <p>Para acreditar el presente subrubro el licitante deberá presentar lo solicitado en el inciso a), donde se acumularán los contratos o pedidos adjudicados al licitante que cumplan con las condiciones establecidas, otorgándose los puntos conforme lo siguiente:</p> <p>Se asignarán puntos al licitante conforme al número de contratos o pedidos, adjudicados al licitante presentados que acrediten ser son similares a la naturaleza, características, o condiciones que se están solicitando en la presente licitación, dentro del rango establecido (mínimo 1 contrato o pedido adjudicado al licitante y máximo 8 contratos o pedidos adjudicados al licitante), así como el periodo determinado para el subrubro de experiencia.</p> <p>No se consideran para la evaluación contratos que no contengan su objeto, cantidad, vigencia, razón social de las partes, ni aquellos cuya naturaleza no sea similar al objeto de la presente contratación.</p>			
<p>PT-12</p>	<p>METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>El licitante deberá incluir en su propuesta técnica, una metodología que indique la descripción de la forma en que realizará las actividades descritas en el anexo técnico para realizar los videos educativos y cápsulas informativas. Deberá contener por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Forma de selección del Talento *Técnica de Grabación *Técnica de Fotografía *Producción y logística de eventos masivos. <p>Firmado por la persona facultada para ello.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL O LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y CORRESPONDA A LO REQUERIDO.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p>	<p>LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO O SU PRESENTACIÓN SIN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁN CONSIDERADOS PARA LA ASIGNACIÓN O NO DE PUNTOS.</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL SUBRUBRO III.A). METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>
<p>PT-13</p>	<p>PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE</p> <p>El licitante deberá incluir en su propuesta técnica, un Plan de Trabajo basado en las características establecidas en el Anexo Técnico, desglosando las actividades que desempeñará su personal para el logro en tiempo de los servicios.</p> <p>Firmado por la persona facultada para ello.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO Y COTENGA LA INFORMACIÓN Y MANIFESTACIÓN SOLICITADA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p>	<p>LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO O SU PRESENTACIÓN DE MANERA PARCIAL O SIN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁN CONSIDERADOS PARA LA ASIGNACIÓN O NO DE PUNTOS.</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL SUBRUBRO III.B). PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.</p>



SECCIÓN VI



PT-14	<p>El licitante deberá presentar el organigrama de la empresa, indicando en este al personal que será asignado al proyecto, así como sus funciones. Firmado por la persona facultada para ello.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO Y COTENGA LA INFORMACIÓN Y FIRMA SOLICITADA.</p>	<p>LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO O SIN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁN CONSIDERADOS PARA LA ASIGNACIÓN O NO DE PUNTOS.</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL SUBRUBRO III.C). ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.</p>
PT-15	<p>El licitante deberá demostrar el cumplimiento satisfactorio de los contratos o pedidos adjudicados al licitante requeridos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia simple de mínimo 1 contrato o pedido adjudicado al licitante, y máximo 8 contratos o pedidos adjudicados al licitante, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de contrato 2. Vigencia 3. Objeto del contrato 4. Razón social de las partes que suscriben el contrato. <p>b) 1. Que los servicios descritos en los contratos son similares a la naturaleza, características, o condiciones que se están solicitando en la presente licitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de satisfacción en papel membretado de los clientes por cada uno de los contratos adjudicados al licitante, o pedidos presentados, donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio. <p>Las cartas deberán dirigirse al INCan o a quien corresponda o a nombre del licitante, debiendo ser firmadas por el administrador del contrato o por la persona responsable de su seguimiento, o bien, por los representantes legales, debiendo especificar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de contrato o documento que formalizó el servicio. 2. Nombre, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que firma la carta. 	<p>SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTEN TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE Y CORRESPONDA AL CONTRATO, LA CARTA DE SATISFACCIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE SUS CLIENTES.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA RELACIÓN DE CONTRATOS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LAS COPIAS DE CONTRATOS.</p>	<p>LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO O SU PRESENTACIÓN DE MANERA PARCIAL O SIN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁN CONSIDERADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS.</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL SUBRUBRO IV). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</p>
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA				
PE-1	<p>(Obligatorio) - "PROPUESTA ECONÓMICA" firmada en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo 7 y 8 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p> <p>La propuesta económica, deberá contener la cotización de los SERVICIOS ofertados, indicando la cantidad, precio unitario por video y cápsulas informativas, subtotal y el importe total de los SERVICIOS, desglosando el IVA, conforme al Anexo 7 y 8 de la Sección VIII, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE LOS DOCUMENTOS (ANEXO 7 y 8), Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LOS MISMOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE SE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN</p>	<p>SE DESECHARÁ LAS PROPUETAS EN LOS SIGUIENTES CASOS, PARA LOS CUALES NO SE TOMARÁ COMO VALIDA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS, AUN CUANDO HAYA RESULTADO SOLVENTE TÉCNICAMENTE:</p> <p>QUE NO PRESENTE LOS DOCUMENTOS O CUALQUIERA DE ELLOS.</p>	7 Y 8



SECCIÓN VI



<p><u>Los LICITANTES deberán manifestar que los precios de los SERVICIOS son fijos y lo serán durante la vigencia del CONTRATO.</u></p> <p>Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.</p> <p>Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.</p>	<p>DE QUE LOS PRECIOS SON Y SERÁN FIJOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA SE ELABORE CON DOS DECIMALES.</p>	<p>QUE NO ESTE FIRMADA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.</p> <p>QUE NO INCLUYA TODAS LAS MANIFESTACIONES DE LOS FORMATOS.</p> <p>QUE NO INCLUYA PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO.</p> <p>QUE SE ELABORE A MAS DE DOS DECIMALES.</p> <p>SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	
--	--	---	--

LA PRECISIÓN DE N.A., SIGNIFICA QUE NO APLICA UN FORMATO DE LA SECCIÓN VIII DE ESTA CONVOCATORIA, SE DEBE PRESENTAR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS MARCADOS COMO OBLIGATORIOS.

***LOS MODELOS DE FORMATOS DEBERÁN ADECUARSE PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS. ASÍ MISMO EL TIPO DE PROCEDIMIENTO ES: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICO.**



SECCIÓN VII



SECCIÓN VII

DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XIV de la LEY y el artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los LICITANTES que la presentación de inconformidades contra los actos de la INVITACIÓN se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, en Ciudad de México C.P 01020, y en el Órgano Interno de Control en el INCAN, ubicado en Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx

Los escritos por medio de los cuales se promuevan las inconformidades deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 65 y 66 de la LEY.

SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Se hace del conocimiento de los licitantes las sanciones que establece la Ley:

“Artículo 59. Los licitantes o proveedores que **infrinjan** las disposiciones de esta Ley, serán **sancionados** por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.”

Adicionalmente el artículo 60 de la citada Ley, establece que además de las sanciones a que se refiere el artículo 59, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, conforme a los supuestos que el citado artículo desglosa.



SECCIÓN VII



Por lo que corresponde a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se consideran las siguientes sanciones:

“TÍTULO CUARTO SANCIONES Capítulo III Sanciones por Faltas de particulares

Artículo 81. *Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:*

- I. Tratándose de personas físicas:
 - a)** Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - b)** Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
 - c)** Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.*
- II. Tratándose de personas morales:
 - a)** Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - b)** Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
 - c)** La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
 - d)** Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
 - e)** Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.*

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.



SECCIÓN VII



A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.”

Lo anterior se establece para conocimiento de los licitantes, así mismo se enuncian de manera general los apartados más sobresalientes, la particularidad y contenido total, se encuentra en cada una de las Leyes referidas, así como en su Reglamento.



SECCIÓN VIII



SECCIÓN VIII

ANEXO 1

FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la CONVOCATORIA.

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



SECCIÓN VIII



ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES y, en su caso, firma del contrato en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

ITP (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):



SECCIÓN VIII



DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: En caso de que el interesado sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 3

FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ del 20__.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA (Nombre Y Número).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20 ____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INCAN induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA (Nombre y No).

Así mismo manifiesto que las personas que integra la sociedad y quien suscribe, conocemos y nos apegaremos al Código de Ética del Instituto Nacional de Cancerología.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 5

NACIONALIDAD DEL LICITANTE

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ DE _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente

Me refiero al procedimiento en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____. Tal como consta en mi (acta de nacimiento o carta de naturalización en caso de ser persona física o acta constitutiva en caso de ser persona moral), misma que acompaño al presente escrito como anexo.

ATENTAMENTE.

(Nombre y firma del Representante Legal)



SECCIÓN VIII



ANEXO 6

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>



SECCIÓN VIII



Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



SECCIÓN VIII



ANEXO 7 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.

ANEXO 7	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N°.	PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE DEL "LICITANTE", DIRECCIÓN Y TELÉFONO		HOJA No. DE
		FECHA

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad Mínimo	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
ÚNICA	Videos de tipo educativo de duración aproximada de 40 minutos cada uno para compartir en redes sociales y página web	Servicio	3	3			
	Cápsulas informativas de 10 minutos de duración aproximada, cada uno para compartir en redes sociales y página web	Servicio	3	5			

SUBTOTAL	\$
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$
TOTAL	\$
ACEPTAMOS QUE LOS PRECIOS SON Y SERÁN FIJOS	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	
FORMA DE PAGO	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SECCIÓN VIII



ANEXO 8 (Propuesta Económica)

Ciudad de México a _____ de _____ de 2019

**Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
PRESENTE**

El suscrito, _____ en representación de la sociedad
_____ o por propio derecho (en su caso) de conformidad con la
convocatoria No. _____ Relativo a:
_____ en el Instituto Nacional de
Cancerología

PROPONGO

Ejecutar EL SERVICIO mediante el contrato respectivo y de acuerdo con las especificaciones y plazos que para este efecto me da a conocer el Instituto Nacional de Cancerología y conforme a los conceptos contenidos en la convocatoria y que se encuentran debidamente firmados.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición por el periodo de contratación es de \$ _____, _____ que no incluye IVA.

DECLARO

Que me he enterado del contenido de la convocatoria a la Invitación, así como de sus anexos, acerca de los cuales expreso mi entera conformidad, que he considerado el medio que pudiera afectar la realización de los mismos y que formulo esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

Que para el caso de que me sea adjudicado el contrato, nombro como representante en el sitio de EL SERVICIO y responsable directo de la ejecución correcta de los mismos al C:

ME COMPROMETO

A firmar el contrato que se formulará de acuerdo con los precios unitarios presentados, el día establecido para ello.

A presentar ante el Instituto Nacional de Cancerología, en el transcurso de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la Fianza de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Convocatoria.

A iniciar y ejecutar dentro del plazo estipulado por el Instituto Nacional de Cancerología, de acuerdo a la convocatoria.

CONVENGO

Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme, el Instituto Nacional de Cancerología, tendrá derecho a adjudicar el contrato al LICITANTE que haya ocupado el segundo lugar en la INVITACION correspondiente y proceder a remitir la documentación a la SFP, para proceder conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

ENTREGO

Debidamente firmada y requisitada la documentación respectiva indicada en la convocatoria de la INVITACION.

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SECCIÓN VIII



ANEXO 9

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar por (Nombre el proveedor) con domicilio (Dirección del proveedor) el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato N°. _____ de fecha _____, suscrito entre el Instituto Nacional de Cancerología y (Razón social de la empresa) derivado de la (procedimiento de contratación), relativa a (objeto del servicio), por un importe de \$ _____ (número y letra).

- A) Expedirse a favor de "Tesorería de la Federación";
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo;
- D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- E) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de "EL PROVEEDOR";
- F) Además deberá de contener de manera expresa, que:

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, previsto en el contrato y/o acto administrativo garantizados.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 278 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", de que se cumplieron en su totalidad las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".



SECCIÓN VIII



ANEXO 10

CONTRATO DE SERVICIO DE-----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INCAN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, POR EL -----; POR EL-----, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; POR EL -----, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE: -----, EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “EL INCAN” declara:

- I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1946, y actualmente regulada su organización y funcionamiento por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial el 26 de mayo del 2000.
- I.2 La Titular de la Dirección de Administración, tiene facultades para firmar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el poder notarial número 33,405, de fecha 7 de mayo del 2015, otorgado por el Lic. Arturo Pérez Negrete, titular de la notaria número 119 de esta Ciudad de México.
- I.3 **La presente contratación se realizó mediante el procedimiento de _____, en términos de lo previsto en el artículo 134 Constitucional y artículo ---- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- I.4 Los recursos presupuestales mediante los cuales se cubrirá el compromiso derivado del presente contrato, son provenientes de la partida presupuestal -----, según escrito DCP/--/---/201---, emitido por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal.
- I.5 El presente contrato incluye el “ANEXO TÉCNICO” aprobado por “EL PROVEEDOR”, el Titular del Área Contratante y **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** como responsables de las características, especificaciones, términos y condiciones de “LOS SERVICIOS” que se contratan mediante este instrumento.
- I.6 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número: INC461125HL8.
- I.7 Que su domicilio legal y para todos los efectos legales del presente contrato, es el ubicado en Avenida San Fernando número 22, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.

II.-“EL PROVEEDOR” declara:



SECCIÓN VIII



- II.1 Es una sociedad legalmente constituida, de nacionalidad mexicana, en los términos del instrumento notarial número-----, de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Titular de la Notaria número -----, de la hoy Ciudad de México, en la que se hizo constar la constitución de la sociedad -----, -----”
- II.2 De conformidad con su objeto social puede prestar **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato, según se desprende del instrumento notarial-----, de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Titular de la Notaria número ----- de la Ciudad de México.
- II.3 El Representante Legal acredita la personalidad que ostenta con el instrumento notarial número -----, de fecha -----, pasada ante la fe del -----, Titular de la Notaria número ----- ----, de la Ciudad de México. Asimismo, se identifica con credencial para votar, expedida a su favor por el ----- y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, canceladas, limitadas o en forma alguna revocadas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.
- II.4. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes -----.
- II.5. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, operativa, financiera, técnica, material y humana, así como con la organización administrativa necesaria, para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, en los términos que se establecen en el mismo y su correspondiente **“ANEXO TÉCNICO”**.
- II.6. **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato observan y cumplen en todo momento las Normas Oficiales, en relación con el servicio que se obliga a prestar y que resulten aplicables en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos de la empresa que representa, ni el mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público y ni se encuentra inhabilitado para desempeñarlo, por lo que no contraviene lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8 Para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a **“EL INCan”** la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme lo dispone la Regla I.2.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.
- II.9 Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que, para el caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del presente contrato.
- II.10 Conoce plenamente y se sujeta al contenido y requisitos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su



SECCIÓN VIII



Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

II.11 Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente contrato y su “ANEXO TÉCNICO” el cual una vez firmado, forma parte integrante del mismo y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

II.12 Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio en ----- número ----- Colonia -----, aceptando expresamente que cualquier notificación de citatorios, emplazamientos, requerimientos o resoluciones administrativas, inclusive las personales, se hagan mediante escrito u oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo y medios de comunicación electrónica.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, que:

III.1 Que el presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes y no comprende ningún objeto ilícito, por lo que han exteriorizado su voluntad de manera libre y espontánea.

III.2 “**LAS PARTES**” reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. “**EL INCAN**” contrata a “**EL PROVEEDOR**” para el servicio -----, señalado en este instrumento en lo sucesivo como “**LOS SERVICIOS**”, los términos y condiciones, del servicio se describen en el “**ANEXO TÉCNICO**”, documento que una vez firmado por el Titular del Área Requiriente, por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por “**EL PROVEEDOR**”, forma parte integrante del presente contrato.

MONTO

SEGUNDA. **EL INCAN**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” por el servicio, durante la vigencia del contrato, una cantidad de \$----- (-----pesos 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) del I.V.A., que corresponde a \$----- (-----pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.).

IMPUESTOS Y DERECHOS

El Impuesto al Valor Agregado se repercutirá en los términos de la Ley de dicho impuesto, en caso de retenciones las mismas se harán en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

FORMA Y LUGAR DE PAGO

TERCERA. El monto total a pagar, por concepto del servicio contratado, se pagará a la ----- efectivamente prestado,, previa presentación, autorización y aceptación del Comprobante Fiscal Digital respectivo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, “**EL PROVEEDOR**” entregará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión mensual del servicio, el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la cual será pagada dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de su entrega; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECCIÓN VIII



El pago referido en esta Cláusula se realizará en moneda nacional y mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto proporcione por escrito “**EL PROVEEDOR**” en el formato emitido por el “**INCan**” mismo que deberá contener la firma y sello del banco receptor verificando los datos respectivos, anexando los siguientes documentos:

- * Original de Constancia Bancaria de 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario.
- * Fotocopia de estado bancario que contenga la CLABE 18 dígitos.
- * Constancia de Situación Fiscal con domicilio Fiscal.
- * Fotocopia de identificación Oficial con fotografía y firma del Representante Legal.
- * Número telefónico y/o fax.

El Comprobante Fiscal Digital deberá reunir los requisitos fiscales correspondientes y una vez validada por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberán ser entregada por el “**PROVEEDOR**” para su trámite de pago en el Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, ubicado en Av. San Fernando número 2, puerta 1, Colonia Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México o en el domicilio que para tal efecto designe el Área Contratante.

El Comprobante Fiscal Digital deberá elaborarse con los siguientes datos:

A NOMBRE DE.	Instituto Nacional de Cancerología
DOMICILIO FISCAL.	Avenida San Fernando número 22, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.
R.F.C.	INC461125HL8.

Además de cumplir con los requisitos fiscales, los comprobantes fiscales deberán indicar el número de **CONTRATO** adjudicado y nombre de la descripción del servicio. Así como remitir xml y pdf al correo: ctrolptal-servicios@incan.edu.mx.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital y/o su documentación anexa presente errores o deficiencias “**EL INCan**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, requerirá a “**EL PROVEEDOR**” para que sean subsanados los errores o deficiencias y la presente nuevamente. El periodo que transcurre a partir del requerimiento de las inconsistencias y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula.

Asimismo, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, documentar y notificar a la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, el importe que se aplicará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales o en su caso deductivas. El pago señalado en la Cláusula anterior está condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.

CUARTA. - Cuando “**EL PROVEEDOR**” haya recibido pagos en exceso, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme al procedimiento establecido



SECCIÓN VIII



en la Ley de Ingresos de la Federación. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “INCAN”.

VIGENCIA

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato será del -----de 201-----al de 201_.; debiendo de concluirse la misma, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

SEXTA. “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato en los lugares, días y horarios señalados en el “ANEXO TÉCNICO” y/o en los lugares que le indique por escrito el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

GARANTÍAS DE “LOS SERVICIOS”

SÉPTIMA. “EL PROVEEDOR” será el único responsable por la ejecución y calidad de “LOS SERVICIOS”, debiendo de proporcionarlos en las fechas o plazos, lugares, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en su “ANEXO TÉCNICO”.

“EL PROVEEDOR” garantiza que “LOS SERVICIOS” serán realizados de forma profesional, igual o mejor que los estándares operacionales reconocidos aplicables a tales servicios. Si el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO considera que ocurrió una falta a esta garantía, lo notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito, describiendo la naturaleza de la falta, a fin de que “EL PROVEEDOR” cumpla totalmente con la garantía de “LOS SERVICIOS”.

GARANTÍA

OCTAVA. “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma y términos realizados en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOVENA. Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que “EL PROVEEDOR” contrae en virtud del presente contrato, éste se obliga a otorgar fianza expedida por una afianzadora legalmente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para ello, de conformidad con lo siguiente:

El importe de la garantía será por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía a que se refiere la presente Cláusula deberá ser entregada por el “EL PROVEEDOR” ante la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

La póliza de fianza antes aludida deberá contener, las siguientes previsiones, expresas de la afianzadora que las otorgue:

A) Expedirse a favor del “Instituto Nacional de Cancerología”;

B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;

- C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo;**
- D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;**
- E) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de “EL PROVEEDOR”;**
- F) Además deberá de contener de manera expresa, que:**

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, previsto en el contrato y/o acto administrativo garantizados.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 278 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de que se cumplieron en su totalidad las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación de “LOS SERVICIOS” no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y su correspondiente “ANEXO TÉCNICO”, o que se realice el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato, y que una vez iniciado y agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

La ejecución de la garantía estará a cargo de la Tesorería de la Federación, para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015.



SECCIÓN VIII



En caso de modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá tramitar la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas en su totalidad las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de **“EL INCAN”**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a extender la constancia de cumplimiento de las mismas de modo tal que la Subdirección de Recursos Materiales pueda realizar las gestiones necesarias para la devolución de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando reciba además de la constancia de cumplimiento, copia del acuse de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

DÉCIMA. **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable de la calidad de **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

I. **“EL PROVEEDOR”** garantiza que **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, serán prestados con las características señaladas en el **“ANEXO TÉCNICO”** de este instrumento, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el lugar y dentro del período establecido para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y conforme a las especificaciones del mencionado **“ANEXO TÉCNICO”**.

II. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la supervisión de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, y del personal a su cargo, encargado de dichas tareas de conformidad con lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO”** del presente contrato.

III. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores de **“EL INCAN”** o a terceros, durante y con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

IV. **“EL PROVEEDOR”**, proporcionará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** una relación del personal a través del cual prestará **“LOS SERVICIOS”**.

V. El personal comisionado por **“EL PROVEEDOR”** para realizar la prestación de **“LOS SERVICIOS”** deberá cumplir con los requisitos de acceso y permanencia en las instalaciones establecidos por **“EL INCAN”**.

VI. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**.

RESTRICCIÓN PARA TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA PRIMERA. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **“EL INCAN”** a través del Titular del Área Requirente.

Para efectos de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitud y contrato de transferencia de derechos de cobro, ratificado ante notario público, celebrado entre **“EL PROVEEDOR”** y la persona física o moral a quien se le cederán dichos derechos, así como



SECCIÓN VIII



la documentación que para tal efecto requiera la Subdirección de Contabilidad y Finanzas. Lo anterior, no requerirá del convenio modificatorio.

Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, “**EL INCAN**” manifiesta su consentimiento a “**EL PROVEEDOR**” para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y convenio celebrado entre dicha institución y “**EL INCAN**” el 27 de marzo de 2007.

ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

DÉCIMA SEGUNDA. El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de este contrato, así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia que “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato los preste “**EL PROVEEDOR**” conforme se obligó a hacerlo y que se encuentre cumpliendo con los términos y condiciones señaladas en este contrato y su “**ANEXO TÉCNICO**”, serán **EL -----**

Si durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, surge la necesidad de cambiar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, bastará con que el Titular del Área Requirente le notifique por escrito a “**EL PROVEEDOR**” la nueva designación; lo anterior haciéndolo del conocimiento de la Subdirección de Recursos Materiales, sin que sea necesario realizar convenio modificatorio.

Conforme a lo estipulado en el presente contrato, la supervisión y aceptación de “**LOS SERVICIOS**” se realizará por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, conforme a lo siguiente:

Se verificará que la prestación de “**LOS SERVICIOS**” cumpla con las características requeridas en el “**ANEXO TÉCNICO**” del presente instrumento.

Todos los reportes, informes, resultados, productos, etcétera, que se deriven de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” serán entregados al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a fin de verificar que cumplan las condiciones del contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** emitirá su conformidad expresa con la prestación de “**LOS SERVICIOS**” remitiendo al Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y finanzas el reporte firmado de conformidad con la prestación de “**LOS SERVICIOS**”. En dicho reporte se indicará con toda claridad que la prestación de “**LOS SERVICIOS**” se realizó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente, en su caso, se deberá de especificar el monto de las penas convencionales que debe cubrir “**EL PROVEEDOR**”, así como el monto de deductivas que se aplicará en el Comprobante Fiscal Digital correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable.

“**LAS PARTES**” convienen en que, si de la verificación a que se refiere la presente Cláusula, o de la notificación que hiciera “**EL INCAN**” a “**EL PROVEEDOR**” respecto a la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, se desprendiera que éstos no cumplen con las características solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron prestados a “**EL INCAN**”; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” podrá proponer

una fecha a fin de reponerlos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**. El incumplimiento de esta obligación quedará sujeto a lo establecido en las cláusulas de rescisión administrativa de este contrato, sin perjuicio de aplicar las penas convencionales y, en su caso, las deductivas que correspondan de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen en que la notificación, a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser entregada a **“EL PROVEEDOR”** por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de detección de deficiencia en **“LOS SERVICIOS”**.

No obstante, en el supuesto de que la verificación de las especificaciones y/o prestación de **“LOS SERVICIOS”**, que se efectuaren en la fecha reprogramada o de la notificación que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** realice a **“EL PROVEEDOR”**, se desprendiera que **“LOS SERVICIOS”** no cumplen con las características pactadas, se entenderá que los mismos no fueron prestados a entera satisfacción, existiendo una afectación al cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Concluida la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** emitirá en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a que haya recibido satisfactoriamente los mismos, un informe a la Subdirección de Recursos Materiales, para efectos de incorporar dicha información al Sistema *Compranet*, en el que indique el grado de cumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** respecto de **“LOS SERVICIOS”** contratados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

RESPONSABILIDAD LABORAL

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** o que utilice **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL INCAN”** como patrón, ni tampoco a **“EL PROVEEDOR”** como intermediario, por lo que **“EL INCAN”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **“EL INCAN”**.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA CUARTA. **“LAS PARTES”** se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene **“EL INCAN”** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Toda la información que sea intercambiada por **“LAS PARTES”** en virtud del presente contrato, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la ley correlativa aplicable al **“PROVEEDOR”**.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra como si se tratase de la propia. **“LAS PARTES”** comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de **“LAS PARTES”** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este contrato, cada una de **“LAS PARTES”** la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de **“LAS PARTES”** notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para que aquélla retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.

Las personas a quienes se les proporcione la información para el cumplimiento del objeto de este contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, serán responsables solidariamente, en caso de infracción, a lo señalado en esta Cláusula en términos de las disposiciones aplicables.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través de la Subdirección de Recursos Materiales del **“EL INCan”**, por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, sin este requisito no será válido.

Cuando se convenga el incremento de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales por los siguientes conceptos, mismas que serán computadas por cada día ----- de atraso, a partir del día siguiente al establecido como límite para su cumplimiento.

Se establecerán las penas convencionales del Anexo Técnico de la Sección IX de esta convocatoria.

El importe individual o combinado de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” pagará el importe de la pena convencional correspondiente al comprobante fiscal digital mediante el formato establecido para tal efecto, y entregará al Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas la evidencia respectiva que acredite el pago

a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cédula de cálculo de dicha pena y la evidencia del pago correspondiente.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago o entero que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de pena convencional. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso la pena convencional podrá negociarse en especie.

DEDUCTIVAS. Conforme al artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, bajo los siguientes conceptos en específico.

Se establecerán las deducciones del Anexo Técnico de la Sección IX de esta convocatoria.

El importe individual de deducciones o combinado con las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, al monto de la garantía de cumplimiento, en este caso, “**EL INCAn**” iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA. “**EL PROVEEDOR**” acepta en forma expresa que “**EL INCAn**”, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, por conducto de la Directora de Administración y Representante Legal, a petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, pueda rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- A)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y su “**ANEXO TÉCNICO**”;
- B)** Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato o su “**ANEXO TÉCNICO**”, se ocasione algún daño o perjuicio a “**EL INCAn**”;
- C)** Si no presta “**LOS SERVICIOS**” en los términos y condiciones establecidos en este instrumento y su “**ANEXO TÉCNICO**”;
- D)** Si “**EL PROVEEDOR**” es declarado en concurso, quiebra o suspensión de pagos, o si hace transferencia de su obligación de prestar de “**LOS SERVICIOS**”;
- E)** Si transfiere en forma parcial o total, a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad por escrito al Titular del Área Requirente.
- F)** Si no proporciona a “**EL INCAn**”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato;
- G)** Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de Declaraciones de “**EL PROVEEDOR**”;
- H)** Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato en la fecha establecida;
- I)** Cuando invoque la protección de su gobierno o de algún otro gobierno extranjero contra reclamaciones y órdenes de “**EL INCAn**”;
- J)** Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;

K) En general por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR”, similar a las antes mencionadas.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

DÉCIMA OCTAVA. Si el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** consideran que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la Cláusula anterior, solicitarán motivando y fundando su petición, a la Subdirección de Recursos Materiales, para que, por conducto de la Directora de Administración y Representante Legal, se dé inicio al procedimiento de rescisión, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, mediante el siguiente procedimiento:

I.-“**EL PROVEEDOR**” en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del incumplimiento en que haya incurrido, manifestará al Titular del Área Requirente lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

La notificación que se realice por parte de la Subdirección de Recursos Materiales deberá ser notificada a la Secretaría de la Función Pública para los efectos conducentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere el primer párrafo de la presente Cláusula, el Titular del Área Requirente contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a “**EL PROVEEDOR**” dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato el Titular del Área Requirente, formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el “**INCAN**”, por concepto de los servicios ejecutados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato “**EL PROVEEDOR**” presta “**LOS SERVICIOS**” de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su “**ANEXO TÉCNICO**”, y a entera satisfacción del Titular del Área Requirente y del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Titular del Área Requirente y del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Titular del Área Requirente podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas; en este supuesto el Titular del Área Requirente deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el Titular del Área Requirente establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en consideración a lo anterior, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, será responsabilidad del Titular del Área Requirente, debiendo quedar asentado dicho



SECCIÓN VIII



plazo en un convenio modificatorio, lo anterior, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública para los efectos conducentes.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INCan”** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá de coadyuvar con la Subdirección de Recursos Materiales del **“EL INCan”**, a efecto de documentar en tiempo y forma el expediente que será remitido a la Tesorería de la Federación.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA. Cuando en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INCan”**, a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, a petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien aportará los elementos necesarios para justificarlo, podrá suspender la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

La suspensión del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el que se precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

A petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se podrá suspender temporalmente el contrato todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y **“EL PROVEEDOR”** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA. **“EL INCan”**, por conducto del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, a petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, notificará la terminación anticipada del contrato en cualquier momento sin que implique penalización alguna al **“EL INCan”**, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre por conducto del Titular del Área Requiriente, que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado.



SECCIÓN VIII



De igual forma, procederá la terminación anticipada del contrato cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, **“EL INCan”** procederá a pagar **“LOS SERVICIOS”** efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación, de conformidad con la validación de **“LOS SERVICIOS”** prestados a entera satisfacción que para tal efecto emitan el Titular del Área Requirente y **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

VIGÉSIMA PRIMERA. Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso, dictaminar la procedencia atendiendo a los elementos que aporte **“EL PROVEEDOR”** para soportar la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor.

PERJUICIO A TERCEROS

VIGÉSIMA SEGUNDA. Si con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** por **“EL PROVEEDOR”** se causara perjuicio a terceros, éste en su caso, se obliga a responder de ello y eximir de toda responsabilidad a **“EL INCan”**.

ACCESO A LOS SITIOS

VIGÉSIMA TERCERA. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** facilitará el acceso al personal de **“EL PROVEEDOR”** debidamente acreditado a las instalaciones de la misma, siempre y cuando dicho personal cumpla con los requisitos de identificación correspondientes.

Dentro de las instalaciones de **“EL INCan”** y en todo momento el personal designado por **“EL PROVEEDOR”** para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** deberá sujetarse a las condiciones de acceso y permanencia a las instalaciones de cada uno de los lugares de **“EL INCan”** en los que se cumplirá con el objeto del presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**.

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

VIGÉSIMA CUARTA. El presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”** constituyen un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, en relación con el objeto del mismo, por lo que cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactados en este contrato, deberá estipularse por escrito y sin este requisito no será válida.

EROGACIONES DE PROVEEDOR”

VIGÉSIMA QUINTA. Todas las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el cumplimiento del objeto del presente contrato realice **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser repercutidos a **“EL INCan”**.

LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA SEXTA. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que lo integran y a su **“ANEXO TÉCNICO”**, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y las demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.

AUDITORIAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen que **“EL PROVEEDOR”** proporcionará la información, documentación y todos los datos e informes, relacionada con el presente contrato, que le sea requiera por la Secretaria de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en el **“INCAN”**, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones, para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA OCTAVA. “LAS PARTES” convienen en que todas las notificaciones que deban o deseen realizarse en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las Declaraciones del presente contrato y/o al fax o correo electrónico que al efecto se notifiquen por escrito. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS

VIGÉSIMA NOVENA. Los títulos de las Cláusulas del contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de **“LAS PARTES”** y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

TRIGÉSIMA. Las partes convienen, que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

CONCILIACIÓN

TRIGÉSIMA PRIMERA. Si durante la vigencia del presente instrumento existan desavenencias derivadas de su cumplimiento, **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

El acuerdo al que lleguen **“LAS PARTES”** durante la conciliación obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

JURISDICCIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SECCIÓN VIII



Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y su “**ANEXO TÉCNICO**”, que forma parte integrante del mismo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, los -----
--, Ciudad de México.

POR EL "INCAN"

POR EL "PROVEEDOR"

LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUIRENTE.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El modelo de contrato es informativo, el cual está sujeto a los cambios y ajustes que requiera el marco jurídico aplicable, de acuerdo a la naturaleza de los servicios a contratar.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

El ANEXO TÉCNICO del contrato se conformará con las especificaciones del anexo técnico, así como las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones, los precios unitarios del adjudicado y demás condiciones técnicas establecidas en la presente convocatoria.



SECCIÓN VIII



ANEXO 11

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____
Nombre de la INVITACIÓN: _____

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INCAN, la aclaración de las siguientes dudas:

Pregunta administrativa. Punto de la convocatoria: _____

Pregunta Legal. Partida: _____

Pregunta

Respuesta:

Pregunta administrativa. Punto de la convocatoria: _____

Pregunta Legal. Partida: _____

Pregunta

Respuesta:

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante legal

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y deberá presentarlo en forma impresa y en CD o USB en programa Word



SECCIÓN VIII



ANEXO 12

MANIFIESTO DE INTERÉS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo **nuestro interés** en participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 13 CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2_____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Av. San Fernando No. 2 puerta 1,
Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan,
Código Postal 14080, Ciudad de México.

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de la Contratación del Servicio que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____

Banco: _____

A Nombre de quien está la Cta.: _____

Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____

Nombre y Número de Sucursal: _____

Nombre y Número 11 posiciones: _____

No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE.

(Nombre, cargo y número del
Representante Bancario)

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.



SECCIÓN VIII



ANEXO 14

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del Licitante: _____

Nombre y número de la Invitación: _____

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</u>			
D-1	Escrito de facultades suficientes para comprometerse e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones (ANEXO 1).(Obligatorio)		
D-2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones (ANEXO 2). (Obligatorio)		
D-3	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 3). (Obligatorio)		
D-4	Declaración de integridad (ANEXO 4). (Obligatorio)		
D-5	Nacionalidad del licitante. (ANEXO 5). (Obligatorio)		
D-6	(Obligatorio). - Modelo de contrato, rubricado y firmado por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga y sellado de ser persona moral.		
D-7	(Obligatorio). – Copia simple legible de la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite en SAT; y Copia simple legible de la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emite el IMSS.		
D-8	Formato para la verificación de la recepción de los documentos requeridos en la “convocatoria”, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.		
<u>PROPUESTA TÉCNICA:</u>			
PT-1	(Obligatorio). - “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS” firmado por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, Anexo Técnico.		
PT-2	Curriculum del personal firmado por quien lo emite y con la leyenda bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se determinarán los años de experiencia dando este tipo de servicios.		
PT-3	Copias de los comprobantes de estudios para acreditar para los diferentes perfiles de personal requeridos.		
PT-4	Constancia de capacitaciones continuas (cursos, o diplomados, o certificaciones, o capacitaciones).		
PT-5	Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		



SECCIÓN VIII



Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
PT-6	El licitante deberá presentar listado y facturas con las que demuestre la propiedad del equipo de grabación requerido.		
PT-7	Alta al régimen obligatorio del IMSS, se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.		
PT-8	Certificado emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el caso que se acredite haber producido bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica.		
PT-9	Certificado emitido a su nombre, por autoridades y órganos facultados para tal efecto, en términos del artículo 34, fracción XI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.		
PT-10	Documento firmado por la persona facultada para ello donde oferte sin costo adicional para el proyecto, la reproducción de los videos de las cápsulas informativas.		
PT-11	Copia simple de los contratos con los que acredite la experiencia y especialidad, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar lo mínimo requerido.		
PT-12	Metodología. - El licitante deberá incluir en su propuesta técnica, una metodología que indique la descripción de la forma en que realizará las actividades descritas en el anexo técnico.		
PT-13	Plan de Trabajo basado en las características establecidas en el Anexo Técnico, desglosando las actividades que desempeñará su personal para el logro en tiempo de los servicios.		
PT-14	Organigrama de la empresa, indicando en este al personal que será asignado al proyecto, así como sus funciones. Firmado por la persona facultada para ello.		
PT-15	Cumplimiento satisfactorio de contratos requeridos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante. Copia de contratos, escrito con la relación de contratos, carta de satisfacción de los contratos.		
<u>PROPUESTA ECONÓMICA:</u>			
PE-1	Propuesta Económica (Anexo 7 y 8)(Obligatorio).		

ENTREGO DOCUMENTACIÓN

RECIBÍ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



SECCIÓN IX



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VIDEOS PARA LA DIFUSIÓN EDUCATIVA, ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN GENERADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER.

I. JUSTIFICACIÓN

Ante el problema de salud pública que constituye el cáncer en México, la Secretaría de Salud promovió reformas a la Ley General de Salud, que fueron apoyadas por el Congreso de la Unión, con el objetivo de crear un Registro Nacional de Cáncer (RNC) que permita definir políticas públicas de prevención y tratamiento de la enfermedad, como resultado de la concentración de la información relacionada con el número total de enfermos, tipos de cáncer, edades, género, diagnóstico, tratamiento y sus resultados; y así focalizar la asignación de recursos y programas.

El 22 de junio del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, consistentes en la adición de una fracción XVI Bis al artículo 3º; una fracción X Bis al artículo 7º; y un capítulo III Bis al título Octavo denominado “Del Registro Nacional de Cáncer” para establecer que es materia de salubridad general el diseño, la organización, la coordinación y la vigilancia del Registro Nacional de Cáncer.

El Registro Nacional de Cáncer tiene por objeto la integración de una base de datos sobre los casos de cáncer en México, a fin de proveer información consistente, completa, oportuna y de calidad; que sea útil para conformar, actualizar y analizar el panorama general de esta enfermedad y a la vez fomentar y desarrollar investigación, la canalización de recursos, así como el desarrollo y evaluación de políticas públicas en la materia, que incidan en el comportamiento de la distribución y frecuencia de dicho padecimiento en la población mexicana.

Tiene como finalidades contar con información válida, confiable y comparable internacionalmente que contribuya al conocimiento de la magnitud y distribución del cáncer, así como al estudio de sus causas; ser la fuente oficial para la estimación de evaluaciones, indicadores y estudios con fines de salud pública en el país.

El RNC busca ser el marco de referencia para evaluar y controlar el impacto del cáncer en población mexicana a través de la recopilación, clasificación y difusión de información, aportando valor en la generación de política pública en el país. Por otra parte, la visión de la institución se ha encaminado a la búsqueda de la consolidación de un sistema de vigilancia epidemiológica activa y continua para determinar los patrones de incidencia y supervivencia de cáncer en la población mexicana y ser un referente internacional con reconocimiento por los altos estándares de calidad en el procesamiento de la información de cáncer.

Con base en el marco de referencia de los objetivos del RNC, es necesario utilizar material didáctico para transmitir la información necesaria para que cada una de las personas que trabaja en el RNC cuenten con los conocimientos y habilidades que se requieren en el RNC para llevar a cabo sus actividades de manera adecuada, y con la posibilidad de consultar la información en cualquier momento que se requiera vía online.



SECCIÓN IX



Asimismo, se desea generar contenido audiovisual que llegue a los sectores clave que hemos identificado: estudiantes del área de salud, investigadores, docentes, organizaciones sociales, sector privado afín al tema de salud, tomadores de decisión y sociedad en general.

La importancia del material informativo que se genera en el Registro Nacional de Cáncer nos dio las pautas para identificar las áreas de oportunidad que son fundamentales para dar a conocer en las facultades de medicina, con la finalidad de generar conciencia en el medio académico sobre la necesidad de capacitar sobre la codificación oncológica, así como para conocer los resultados y tendencias en los tumores prevalentes. En relación con el material didáctico que se genera en la coordinación central, creemos que es fundamental abatir costos, y es por ello que requerimos grabar las capacitaciones para así tener una biblioteca didáctica digital con módulos especializados para cada perfil. Lo anterior, mantendrá una capacitación y educación activa, facilitando la evaluación operativa del personal.

Tenemos una sociedad sectorizada donde los intereses sociales son diversos, y entendiendo que debe existir un plan de acción para incidir, consideramos valioso integrar este proyecto como metodología para acercar información educativa, que promueva detección primaria de la sociedad, que sea el vínculo académico en la sociedad médica encargada de atender a pacientes con cáncer es fundamental, así como brindar información relevante para organizaciones civiles y la población en general. En el RNC identificamos una enorme necesidad por informar y orientar con base a las mejores prácticas y en apego a la normatividad.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de realización de videos de tipo educativo, de investigación y con miras a la academia, que incluya la planeación, filmación y edición de los videos, así como el espacio para la grabación y un conductor que permita guiar dicho contenido.

Proveedor con experiencia en planeación, producción, filmación y edición de videos educativos y cápsulas informativas de Alta Definición HD, con formato para páginas web y redes sociales, que cuente con equipo filmico de calidad, micrófonos, camarógrafo, director, editor de video y foro de filmación para realizar las grabaciones.

El proveedor del servicio deberá entregar un producto que se rija bajo el entendimiento de producir contenido de acuerdo con el público al cual va dirigido (personal del RNC, médicos, estudiantes de medicina, organizaciones civiles, investigadores y población en general), por ello, es importante que quien provea el servicio ofrezca un taller de trabajo previo a la producción, para que los involucrados en el proyecto entiendan el objetivo de ofrecer material a los públicos seleccionados por el RNC.

Los videos y cápsulas informativas serán propiedad del Instituto Nacional de Cancerología, Registro Nacional de Cáncer, para lo cual el proveedor deberá presentar:

Reconocer por escrito y ceder los derechos inherentes a la propiedad intelectual y/o derechos de autor, sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho de uso exclusivo de los videos y/o cápsulas informativas, creados o generados por encargo y motivo del presente Anexo Técnico, se constituirán a favor del INCan.



SECCIÓN IX



El proveedor llevará a cabo el protocolo de entrega-recepción y la cesión de derechos a la propiedad intelectual y/o derechos de autor con la Administradora del Contrato.

El Proveedor entregará al Administrador del Contrato la carta de cesión de derechos, suscrita por los coautores de la obra primigenia y derivada, para que el INCan, haga uso libre de los derechos patrimoniales de la obra generada con motivo de los desarrollos realizados por encargo, materia del presente Anexo Técnico.

El proveedor no deberá hacer uso de los videos y cápsulas informativas, sin el previo consentimiento por escrito del Administrador del Contrato.

VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo al 31 de diciembre de 2019, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS:

La cantidad determinada de 3 videos de tipo educativo de duración aproximada de 40 minutos cada uno para la página web, y mínimo 3 cápsulas informativas de 10 minutos de duración aproximada, cada uno para compartir en redes sociales y página web,

Máximo 5 cápsulas informativas de 10 minutos de duración aproximada cada uno para compartir en redes sociales y página web.

III. FECHAS DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse de la siguiente manera:

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	FECHA DE ENTREGA
Etapa de Integración para la producción del material.	Taller para quienes colaborarán en la campaña y entiendan la importancia de la producción con calidad del proyecto.	Primer mes del servicio a contratar
Etapa dos, producción de cápsulas informativas de hasta 10 minutos aproximados de duración.	Planeación, filmación y edición de video institucional de alta definición HD, formato para redes sociales y página web.	Durante el primer y segundo mes del servicio a contratar
Etapa tres, producción de videos educativos (capacitación) de 40 minutos de duración aproximada.	Desarrollo de guión, planeación, filmación y edición de video institucional de alta definición HD, formato para página web y redes sociales.	Durante el primer y segundo mes del servicio a contratar

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	FECHA DE ENTREGA
	El proveedor deberá realizar una propuesta de mínimo 10 artistas, para que el área requirente	A partir de inicio del contrato, se contará con

1. CONTRATACIÓN DE TALENTO.	<p>seleccione los deseados. La propuesta se hará llegar vía correo electrónico en un documento formato catálogo que contenga la fotografía del artista y una breve reseña</p>	<p>2 días hábiles para presentar propuesta del catálogo de artistas.</p>
	<p>El área requirente dará respuesta, vía correo electrónico, respecto a las propuestas recibidas; ya sea validando las propuestas o con las observaciones al respecto.</p>	<p>Al día siguiente que se reciba la propuesta del catálogo de artistas, el área requirente validará la información o enviará observaciones. En caso de existir observaciones el proveedor tendrá 1 día hábil más (contado al día siguiente de recibir las observaciones) para entregar los cambios, considerándose la versión final hasta que todas las propuestas sean de total satisfacción del área requirente.</p>
	<p>Cuando se realice la validación final de los artistas a participar, el área requirente también hará llegar por correo electrónico al proveedor, en una carpeta zip, el contenido de cada cápsula informativa.</p>	<p>El proveedor confirmará de recibido en el mismo correo que se le haga llegar la información, tanto con las observaciones, validaciones finales, y contenido de cápsula informativa</p>
	<p>El proveedor realizará un cuadernillo con la propuesta del contenido del taller que se impartirá a los artistas elegidos de la propuesta, el cual contendrá: la orden del día, el contenido de las cápsulas, y la parte técnica para la producción de éstas</p>	<p>Una vez validadas las propuestas de artistas, se tiene 1 día hábil para enviar la propuesta del cuadernillo del taller.</p>
	<p>Por parte del área requirente, se dará respuesta vía correo electrónico a la propuesta de cuadernillo enviada; ya sea validando la propuesta o con las observaciones al respecto.</p>	<p>Al día siguiente que se reciba la propuesta de cuadernillo, el área requirente validará la información o mandará observaciones. En caso de existir observaciones el proveedor tendrá 1 día hábil más (contado al día siguiente de</p>



SECCIÓN IX



		<p>recibir las observaciones) para entregar los cambios, considerándose la versión final hasta que se tenga el VoBo por parte del área requirente.</p>
	<p>El proveedor deberá contar con un espacio adecuado, que cuente mínimo con mesas, sillas, agua, y material para proyectar; en donde se llevará a cabo el taller.</p> <p>El taller se realizará en las instalaciones del proveedor, y algún personal del área requirente asistirá para brindar información respecto al panorama del cáncer, historia, misión y visión del Registro Nacional de Cáncer, y el objetivo del servicio a realizar.</p> <p>El proveedor asignará a alguien de su personal para que brinde información técnica respecto a la grabación de las cápsulas informativas.</p>	<p>Una vez validada la propuesta de cuadernillo, se tienen máximo 2 días hábiles para llevar a cabo la planeación del taller y en el tercer día hábil iniciar con el taller de duración de 1 día.</p>
<p>2. PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS DE HASTA 10 MINUTOS APROXIMADOS DE DURACIÓN.</p>	<p>Planeación, filmación y edición de las cápsulas realizadas por artistas, de alta definición HD, formato para página web y redes sociales.</p>	<p>Al finalizar del taller el área requirente enviará por correo al proveedor, una solicitud para dar inicio con la producción de cápsulas informativas.</p> <p>El día en que se envíe la solicitud, el proveedor tendrá que confirmar de recibido y a partir del día siguiente de la recepción del correo, se tendrá un máximo de 10 días hábiles para la entrega de 3 cápsulas informativas.</p> <p>En este momento se determinará al proveedor si se requerirá el máximo de 5 cápsulas informativas.</p>
	<p>Por parte del área requirente, se dará respuesta vía correo electrónico o a las cápsulas recibidas; ya sea validándolas o con las observaciones al respecto.</p>	<p>El mismo día que el área requirente reciba las cápsulas, debe validarlas para informar su VoBo o comunicar</p>



SECCIÓN IX



		<p>las observaciones. En caso de existir observaciones, el proveedor tendrá 3 días hábiles más (contado al día siguiente de recibir las observaciones) para entregar los cambios, considerándose la versión final hasta que se tenga el Vo.Bo por parte del área requirente.</p>
<p>3. PRODUCCIÓN DE VIDEOS EDUCATIVOS DE 40 MINUTOS DE DURACIÓN APROXIMADA.</p>	<p>Entrega de contenido de los videos educativos</p>	<p>Al día hábil siguiente que el proveedor entrega por primera vez las cápsulas informativas para revisión, el área requirente deberá enviar el contenido para los videos educativos, así como la solicitud por parte del área requirente, para que se inicie con la producción de los videos educativos.</p>
	<p>Planeación, filmación y edición de videos educativos de alta definición HD, formato para página web y redes sociales.</p>	<p>A partir del día hábil siguiente a la solicitud, el proveedor tendrá un máximo de 15 días hábiles para la entrega de 3 videos educativos.</p>
	<p>Por parte del área requirente, se dará respuesta vía correo electrónico a los videos educativos recibidos; ya sea validándolos o con las observaciones al respecto.</p>	<p>En caso de existir observaciones, el proveedor tendrá 1 días hábiles más (contado al día siguiente de recibir las observaciones) para entregar los cambios, considerándose la versión final hasta que se tenga el VoBo por parte del área requirente.</p>

IV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



SECCIÓN IX



La Administración del Contrato estará a cargo de la Subdirectora de Planeación.

La Subdirectora de Planeación, como Administrador del Contrato, será la encargada de recibir y revisar Las actividades del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VIDEOS PARA LA DIFUSIÓN EDUCATIVA, ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN GENERADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER**, así como de aprobar los distintos entregables, de conformidad con las fechas establecidas y las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente Anexo Técnico.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Para la ejecución del servicio el Administrador del Contrato proporcionará la información necesaria al Proveedor, la prestación del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor.

Los entregables deberán entregarse de forma física en la oficina de la Subdirección de Planeación ubicado en el Edificio del Mural, segundo piso, Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

La Subdirectora de Planeación, tendrá el lapso establecido en cada apartado del cronograma de actividades para realizar la revisión y supervisión de los entregables presentados, para estar en posibilidad de dar plena conformidad de la prestación de servicios. La aceptación del servicio se realizará por parte del administrador de acuerdo a lo siguiente:

1. Se verificará que la prestación del servicio cumpla con las características requeridas en este Anexo Técnico.
2. Se verificará que cumplan las condiciones del contrato todos los entregables establecidos en el Cronograma de Actividades.
3. El Administrador del Contrato emitirá su conformidad expresa con la prestación del servicio remitiendo al Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas el reporte firmado de conformidad con la prestación de los servicios. En dicho documento se indicará con toda claridad que la prestación del servicio se realizó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.
4. En caso de que los entregables del apartado, no cumplan con las características solicitadas, se le informará al proveedor de forma escrita o electrónica siendo aplicable la deductiva correspondiente establecida en este Anexo Técnico, para ser repuestos.
5. El proveedor contará con el periodo establecido en el Cronograma de Actividades para cada supuesto, para realizar los ajustes y modificaciones que requiera el Administrador del Contrato para el cumplimiento de los alcances establecidos en este Anexo Técnico, contados a partir del día siguiente a la notificación escrita o electrónica que realice el Administrador del Contrato, en caso de no realizarlos se hará acreedor a la pena convencional correspondiente establecida en este Anexo Técnico.

VI. CONDICIONES DE PAGO.



SECCIÓN IX



El pago se realizará en dos exhibiciones, con base en la factura entregada una vez que se concluyan los servicios a entera satisfacción del área requirente; siendo el primer pago al finalizar la entrega satisfactoria de las 3 cápsulas informativas; y el segundo pago al finalizar la entrega satisfactoria de los 3 videos educativos; de conformidad con lo señalado en el numeral III FECHAS DE ENTREGA, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES del presente Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato emitirá una manifestación de conformidad de la recepción de los servicios/entregables, la cual formará parte del soporte documental del comprobante fiscal digital y sin la cual no procederá el pago del proveedor.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación del Comprobante Fiscal Digital debidamente requisitado, previa validación por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o a elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero.

El Comprobante Fiscal Digital respectivo será validada por el Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del INCAN, adjuntando la carta del SAT de que no es apócrifo y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

El proveedor deberá realizar el pago por las penas convencionales y deducciones que le hayan sido aplicadas, por incumplimiento. El Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, verificará que se haya realizado el pago de las penalizaciones, previo a realizar el pago del Comprobante Fiscal Digital correspondiente.

El comprobante fiscal digital correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
R.F.C.	INC461125HL8
Domicilio	Avenida San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Además de cumplir con los requisitos fiscales, los comprobantes fiscales deberán indicar el número de CONTRATO adjudicado y nombre de la descripción del servicio. Así como remitir xml y pdf al correo: ctrolptal-servicios@incan.edu.mx

En caso de que los comprobantes fiscales digitales presentados para su pago presenten errores o deficiencias, el Departamento de Control Presupuestal dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la presentación del citado documento y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



SECCIÓN IX



A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INCAN y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA, a favor de la Tesorería de la Federación.

La póliza de fianza original deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO. En caso de presentarse errores o deficiencias al momento de la recepción y revisión, le serán indicadas al proveedor, el cual deberá corregirlas dentro de los diez días originalmente establecido para ello, por lo que cualquier omisión no implicará el otorgamiento de prórroga. La garantía será indivisible.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, previsto en el contrato.

Una vez que concluyan las obligaciones estipuladas en el CONTRATO y de no existir adeudo pendiente con el Instituto, se procederá a la devolución de la garantía.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales por los siguientes conceptos, mismas que serán computadas por cada día hábil de atraso, a partir del día hábil siguiente al establecido como límite para su cumplimiento.

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL	VALOR SOBRE EL CUAL SE DENOMINA EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL
Atraso en el inicio de la prestación de servicio	3% por día hábil de atraso	Monto del contrato antes de IVA.
Atraso en la entrega de cada etapa del cronograma de actividades, así como en la entrega final de los videos y cápsulas	3% por día hábil de atraso	Monto de cada video o cápsula antes de IVA.
En caso de que el proveedor no realice los cambios solicitados por el Administrador del Contrato, dentro del plazo otorgado para realizar las modificaciones a los entregables o estas no se realizaron conforme a los requerimientos que permitan el	3% por día hábil	Importe del video o cápsula, antes de IVA por cada día hábil de atraso, a partir del siguiente día en que se cumpla el plazo otorgado en la notificación escrita o electrónica que realice el Administrador del Contrato al Proveedor y hasta que se presenten conforme a los



SECCIÓN IX



cumplimiento de los alcances del Anexo Técnico.		alcances solicitados en el Anexo Técnico, conforme a las modificaciones que establezca el Administrador del Contrato.
---	--	---

El importe individual o combinado de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley.

IX. DEDUCTIVAS:

Conforme al artículo 53 Bis de la Ley, se aplicarán deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, bajo los siguientes conceptos en específico.

TABLA DE DEDUCTIVAS	
CONCEPTO	DEDUCTIVA
En caso de que el proveedor presente los entregables (VIDEO Y/O CÁPSULA) y estos no contengan las especificaciones y alcances definidos en el Anexo Técnico.	10% del costo unitario del video y/o cápsula

Las deducciones al pago no podrán superar el monto de la garantía de cumplimiento, en este caso, el INCAN podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE
CARGO Y FIRMA